



1,199

MARA DE SEGUNDA INSTANCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas nueve minutos del día doce de noviembre de dos mil diez.

Vistos en apelación con la sentencia definitiva, pronunciada por la Cámara Segunda de Primera Instancia de esta Corte, a las catorce horas treinta minutos del día veintiuno de agosto de dos mil nueve, en el juicio de cuentas Número **II-JC-10-2008**, seguido a los señores: **MARYXENIA DE SALAZAR**, Directora Nacional de Infraestructura; **ANA CATALINA KURY**, conocida como **KATY KURY**, Ex-Directora Nacional de Infraestructura; **IRMA MARINA CALLEJAS DE RODRÍGUEZ**, Ex-Contador Institucional; **RODRIGO ALBERTO MOLINA**; Ex-Jefe de la Unidad Financiera Institucional (UFI); **MIGUEL ÁNGEL ESPINOZA**, Ex-Director Nacional de Administración; **ELSY RAQUEL CRUZ**, Ex-Contadora de Proyectos; **WENDY GUADALUPE MENJÍVAR DÍAZ**, Ex-Jefe UFI; **ROBERTO CARLOS VILLANUEVA**, Ex-Contador de Proyectos; **EDIN MARTÍNEZ**, Director Ejecutivo FUNDASAL; **JOSÉ ANDRÉS ROVIRA**, Presidente del FISDL y **CARLOS HEYMANS**, Director Ejecutivo HABITAT, todos actuaron en el **PROGRAMA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CONTRATO DE PRÉSTAMO BID No. 1100/OC-ES, ADMINISTRADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, durante el periodo comprendido entre el uno de enero de dos mil dos al treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro, en concepto de Responsabilidad Administrativa y Patrimonial.



En primera instancia intervinieron el Licenciado **NÉSTOR EMILIO RIVERA LÓPEZ** y la Licenciada **LIDISCETH DEL CARMEN DINARTE HERNÁNDEZ**, actuando en forma conjunta o separada, ambos en su calidad de Agente Auxiliar del señor Fiscal General de la República y los señores: **PATRICIA MARYXENIA HERNÁNDEZ DE SALAZAR**, conocida como MARYXENIA DE SALAZAR; **JOSÉ MIGUEL ÁNGEL ESPINOZA LÓPEZ**, conocido por MIGUEL ÁNGEL ESPINOZA; **IRMA MARINA CALLEJAS DE RODRÍGUEZ**; **RODRIGO ALBERTO MOLINA AYALA**, conocido por RODRIGO ALBERTO MOLINA; **WENDY GUADALUPE MENJÍVAR DÍAZ**; **JOSÉ ANDRÉS ROVIRA CANALES**, conocido por **JOSÉ ANDRÉS ROVIRA**; **EDIN DE JESÚS MARTÍNEZ ORTEGA**, conocido como EDWIN MARTÍNEZ; **ANA CATALINA KURY CHAVARRI**, conocida como KATI CURY y como ANA CATALINA KURY; **ELSI RAQUEL CRUZ DE DELGADO**, conocida como **ELSY RAQUEL CRUZ**; **CARLOS EDUARDO HEYMANS MEARDI**, conocido como CARLOS HEYMANS, por derecho propio.

La Cámara Segunda de Primera Instancia, pronunció la sentencia que en lo pertinente dice:

"(...) 1) Declárase parcialmente desvanecido el Reparó uno de la Responsabilidad Patrimonial, titulado: **1. EN EXCESO DE OBRA NO CONSTRUIDA**; de la cantidad de: **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$18,296.49)**, consignada en el Pliego de Reparos en concepto de Responsabilidad Patrimonial, se reduce a la cantidad de: **CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO DÓLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$4,058.55)**; y condénase por dicha cantidad a los Señores: **EDIN DE JESÚS MARTÍNEZ ORTEGA** conocido en el presente proceso como **EDWIN MARTÍNEZ**, **PATRICIA MARYXENIA HERNÁNDEZ DE SALAZAR**, conocida en el presente proceso como **MARYXENIA DE SALAZAR**, y **ANA CATALINA KURY CHAVARRI** conocida por **KATY KURY** y en el presente proceso por **ANA CATALINA KURY**. Haciendo un total en concepto de Responsabilidad Patrimonial cantidad de: **CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO DÓLARES CON CUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$4,058.55)**; y de monto absuelto la cantidad **CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$14,237.94)**; 2) Declárase desvanecido del Reparó Dos con Responsabilidad Administrativa, el numeral uno titulado: **1. FALTA DE CONCILIACIÓN DE SALDOS**; y absuélvase de éste reparo a los señores: **IRMA MARINA CALLEJAS DE RODRÍGUEZ**, **RODRIGO ALBERTO MOLINA AYALA**, conocido en el presente proceso como **RODRIGO ALBERTO MOLINA**, **ELSI RAQUEL CRUZ DE DELGADO**, conocida en el presente proceso como **ELSY RAQUEL CRUZ**, **WENDY GUADALUPE MENJÍVAR DÍAZ**, y **ROBERTO CARLOS VILLANUEVA**; 3) Declárase desvanecido del Reparó Dos con Responsabilidad Administrativa, el numeral dos titulado: **2. INADECUADOS REGISTROS DE LAS INVERSIONES DEL PROYECTO**; y absuélvase de éste reparo a los señores: **IRMA MARINA CALLEJAS DE RODRÍGUEZ**, **RODRIGO ALBERTO MOLINA AYALA**, conocido en el presente proceso como **RODRIGO ALBERTO MOLINA**, **ELSI RAQUEL CRUZ DE DELGADO**, conocida en el presente proceso como **ELSY RAQUEL CRUZ**, **WENDY GUADALUPE MENJÍVAR DÍAZ**, y **ROBERTO CARLOS VILLANUEVA**; 4) Declárase desvanecido del Reparó Dos con Responsabilidad Administrativa, el numeral tres titulado **3. FALTA DE APLICACION DE LA INVERSION PUBLICA AL PROYECTO**; y absuélvase de éste reparo a los señores: **IRMA MARINA CALLEJAS DE RODRÍGUEZ**, **RODRIGO ALBERTO MOLINA AYALA**, conocido el presente proceso como **RODRIGO ALBERTO MOLINA**, **ELSI RAQUEL CRUZ DE DELGADO**, conocida en el presente proceso como **ELSY RAQUEL CRUZ**, **WENDY GUADALUPE MENJÍVAR DÍAZ**, y **ROBERTO CARLOS VILLANUEVA**; 5) Declárase desvanecido del Reparó Dos con Responsabilidad Administrativa, el numeral cuatro titulado: **4. NO SE HA CALCULADO DEPRECIACIÓN A BIENES COMPRADOS CON FONDOS DEL PROYECTO**; y absuélvase de éste reparo a los señores: **IRMA MARINA CALLEJAS DE RODRÍGUEZ**, **RODRIGO ALBERTO MOLINA AYALA**, conocido en el presente proceso como **RODRIGO ALBERTO MOLINA**, **ELSI RAQUEL CRUZ DE DELGADO**, conocida en el presente proceso como **ELSY RAQUEL CRUZ**, **WENDY GUADALUPE MENJIVAR DÍAZ**, y **ROBERTO CARLOS VILLANUEVA**; 6) Confírmase del Reparó Dos con Responsabilidad Administrativa, el numeral cinco titulado: **PROYECTO No. 2: Componente 1: CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN. 5. AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE OBRA NO LEGALIZADAS**; y condénase por este reparo a los señores: **EDIN DE JESÚS MARTÍNEZ ORTEGA** conocido en el presente proceso como **EDWIN MARTÍNEZ**, la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES (\$354.00)**, equivalente al diez por ciento (10%) del salario mensual devengado durante el período auditado; **PATRICIA MARYXENIA HERNÁNDEZ DE**

1,200

SALAZAR, conocida en el presente proceso como MARYXENIA DE SALAZAR, la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$278.68), equivalente al diez por ciento (10%) del salario mensual devengado durante el periodo auditado; y ANA CATALINA KURY CHAVARRI conocida por KATY KURY y en el presente proceso por ANA CATALINA KURY, la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$285.71), equivalente al diez por ciento (10%) del salario mensual devengado durante el periodo auditado; 7) Declárase desvanecido del Reparación Dos con Responsabilidad Administrativa, el numeral seis titulado: 6. PLANES DE ACCIÓN CON DEFICIENCIAS EN SU CONTENIDO; y absuélvase de éste reparo a los señores: PATRICIA MARYXENIA HERNÁNDEZ DE SALAZAR, conocida en el presente proceso como MARYXENIA DE SALAZAR, ANA CATALINA KURY CHAVARRI conocida por KATY KURY y en el presente proceso por ANA CATALINA KURY, y JOSÉ MIGUEL ÁNGEL ESPINOZA LÓPEZ conocido en el presente proceso como MIGUEL ÁNGEL ESPINOZA; Confírmase del Reparación Dos con Responsabilidad Administrativa, el numeral siete titulado: 7. MONTOS CONTRACTUALES INCREMENTADOS INDEBIDAMENTE; y condénase por éste reparo a los señores: PATRICIA MARYXENIA HERNÁNDEZ DE SALAZAR, conocida en el presente proceso como MARYXENIA DE SALAZAR, la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$278.68), equivalente al diez por ciento (10%) del salario mensual devengado durante el periodo auditado; ANA CATALINA KURY CHAVARRI conocida por KATY KURY y en el presente proceso por ANA CATALINA KURY, la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$285.71), equivalente al diez por ciento (10%) del salario mensual devengado durante el periodo auditado; y CARLOS EDUARDO HEYMANS MEARDI conocido en el presente proceso como CARLOS HEYMANS, la cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS (\$135.60), equivalente al diez por ciento (10%) del salario mensual devengado durante el periodo auditado; 9) Confírmase del Reparación Dos con Responsabilidad Administrativa, el numeral ocho titulado: 8. DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. FISDL/BID/MINED-R/13476.0-2002; y condénase por éste reparo a las señoras: PATRICIA MARYXENIA HERNÁNDEZ DE SALAZAR, conocida en el presente proceso como MARYXENIA DE SALAZAR, la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$278.68), equivalente al diez por ciento (10%) del salario mensual devengado durante el periodo auditado; y ANA CATALINA KURY CHAVARRI conocida por KATY KURY y en el presente proceso por ANA CATALINA KURY, la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$285.71), equivalente al diez por ciento (10%) del salario mensual devengado durante el periodo auditado; absuélvase y declárase libre de toda responsabilidad sobre este reparo al señor JOSÉ ANDRÉS ROVIRA CANALES, conocido en el presente proceso como JOSÉ ANDRÉS ROVIRA; Declárase desvanecido del Reparación Dos con Responsabilidad Administrativa, el numeral nueve titulado: 9. PRESTACIÓN DE GARANTÍAS FUERA DE PLAZO ESTABLECIDO; y absuélvase de éste reparo a los señores: PATRICIA MARYXENIA HERNÁNDEZ DE SALAZAR, conocida en el presente proceso como MARYXENIA DE SALAZAR, ANA CATALINA KURY CHAVARRI conocida por KATY KURY y en el presente proceso por ANA CATALINA KURY, EDIN DE JESÚS MARTINEZ ORTEGA conocido en el presente proceso como EDWIN MARTÍNEZ; Haciendo un total en Concepto de Responsabilidad Administrativa la cantidad de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS DÓLARES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2,182.77); 11) Declárase libres y solventes de toda responsabilidad a los señores: IRMA MARINA CALLEJAS DE RODRÍGUEZ, Ex-Contador Institucional (del 01 de septiembre de 2000 al 28 de febrero de 2004); RODRIGO ALBERTO MOLINA AYALA, conocido en el presente proceso como RODRIGO ALBERTO MOLINA, Ex-Jefe UFI (del 21 de enero de 2002 al 30 de abril de 2004); JOSÉ MIGUEL ÁNGEL ESPINOZA LÓPEZ conocido en el presente proceso como MIGUEL ÁNGEL ESPINOZA, Ex-Director



Nacional de Administración (del 14 de i septiembre de 2000 al 28 de febrero de 2003); **ELSI RAQUEL CRUZ DE DELGADO**, conocida en el presente proceso como **ELSY RAQUEL CRUZ**, Ex Contadora de Proyectos (del 30 de octubre de 2001 al 30 de septiembre de 2003); **WENDY GUADALUPE MENJÍVAR DIAZ**, Ex-jefe UFI (del 02 de mayo de 2003 11 de julio de 2004); **ROBERTO CARLOS VILLANUEVA**, Ex-Contador Proyectos (16 de febrero de 2004 al 20 de febrero de 2005); y **JOSÉ ANDRÉS ROVIRA CANALES**, conocido en el presente proceso como **JOSÉ ANDRÉS ROVIRA**, Presidente del FISDL fungiendo dentro del periodo relativo a sus cargos y periodo de actuación en el **INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CONTRATO DE PRÉSTAMO BID No. 1100/OC-ES, ADMINISTRADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN** correspondiente al periodo del uno de enero de dos mil dos al diciembre de dos mil cuatro; **12) Queda pendiente de aprobación la gestión de las personas mencionadas en los numerales UNO, SEIS, OCHO, y fallo por su actuación en la institución y en el periodo antes mencionado, en tanto no se verifique el cumplimiento del fallo de esta sentencia; 13) Al ser cancelada la presente condena en concepto de Responsabilidad Patrimonial désele ingreso a la Tesorería del MINISTERIO DE EDUCACIÓN; y en concepto de Responsabilidad Administrativa désele ingreso al Fondo General de la Nación. HÁGASE SABER. (...)**"

Estando en desacuerdo con dicho fallo la Arquitecto **PATRICIA MARYXENIA HERNÁNDEZ DE SALAZAR** y la Ingeniero **ANA CATALINA KURY CHAVARRI**, interpusieron recurso de apelación, solicitud que les fue admitida de fs. 1,185 vto. a 1,186 fte., y tramitada en legal forma.

En esta instancia han intervenido la Licenciada **NÉSTOR EMILIO RIVERA LÓPEZ**, en su calidad de Agente Auxiliar del señor Fiscal General de la República; la Arquitecto **PATRICIA MARYXENIA HERNÁNDEZ DE SALAZAR** y la Ingeniero **ANA CATALINA KURY CHAVARRI**, en sus caracteres personales.

LEIDOS LOS AUTOS; Y,
CONSIDERANDO:

1) Por resolución de fs. 4 vto. a 5 fte. del incidente, se tuvo por parte al Licenciado NÉSTOR EMILIO RIVERA LÓPEZ, en su calidad de Agente Auxiliar del señor Fiscal General de la República; la Arquitecto PATRICIA MARYXENIA HERNÁNDEZ DE SALAZAR y la Ingeniero ANA CATALINA KURY CHAVARRI, en el carácter mencionado en el párrafo anterior.

Las apelantes **PATRICIA MARYXENIA HERNÁNDEZ DE SALAZAR** y **ANA CATALINA KURY CHAVARRI**, en su escrito de expresión de agravios literalmente expuso lo siguiente:

"(...) REPARO UNO RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Proyecto No. 2 Componente 1: PAGO EN EXCESO DE OBRA NO CONSTRUIDA. En relación a este reparo informamos que hemos revisado el peritaje presentado a la Cámara Segunda de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República por parte del Ingeniero René Salvador Cardoza Flores y la Arquitecto Rommy Carolina Perla Rodríguez, y hemos detectado que si bien es cierto que la documentación administrativa que respalda la liquidación del proyecto tiene en algunas partidas incongruencias con la verificación de las obras en cada uno de proyectos ejecutados en los centros educativos, pero se evidencia en esta verificación en campo que existen obras ejecutadas de mas a lo contratado y no se han tomado en cuenta, y en uno de ellos los peritos no pudieron emitir opinión, sin embargo se asigna una cantidad como reparo patrimonial, a lo cual nosotros como cuentadantes solicitamos sea revisada nuevamente la documentación de peritaje y se tome en cuenta lo descrito por nosotros, a continuación: acuerdo a este lo cual se detalla a continuación:



CUADRO 1

PROYECTO	Monto establecido por el Peritaje	Monto de Obra ejecutada adicional no pagada	Comentarios de los cuenta dantes
Centro Escolar Cantón El Junquillo, <i>Jl</i> Ahuachapán, <i>Dl</i> Ahuachapán	\$156.19	\$ 1,410.40	En relación al monto observado se ha ejecutado \$ 1,254.21 en obra adicional
C.E Manuel Alvarez Magaña <i>Jl</i> Atiquizaya, <i>D/</i> Ahuachapán	\$ 0.00	\$ 1,575.23	En este centro educativo se ejecuto adicional en obra \$ 1,575.23
C.E Caserío El Mojón <i>Jl</i> San Martin <i>D/</i> San Salvador	\$ 468.68	\$ 1,975.88	En relación al monto observado se ha ejecutado \$ 1,507.20 en obra adicional
C.E. Isidro Menéndez, <i>Jl</i> Ahuachapán, <i>D/</i> Ahuachapán	\$ 806.22	\$ 545.33	En relación al monto observado se revisaron las memorias de cálculo levantadas y no se ejecuto \$ 260.89
C.E. 1° de Julio de 1823 <i>Jl</i> Ahuachapán, <i>Df</i> Ahuachapán. (Partidas Verificadas)	\$ 1,635.50	\$ 699.75	En relación al monto observado se revisaron las memorias de cálculo levantadas y no se ejecuto



			\$ 935.75
C.E. 1° de Julio de 1823 JI Ahuachapán, DI Ahuachapán. (Partidas No Verificadas)	\$ 824.70		Este monto no debería de ser observado, porque no pudo ser verificado
Instituto Nacional Juan Pablo Segundo, J/ Nejapa DI San Salvador	\$147.26	\$ 1,142.94	En relación al monto observado se ha ejecutado \$ 995.68 en obra adicional
TOTAL	\$ 4,058.55	\$ 7,349.53	

• Como puede observarse en el cuadro detallado se ejecuto obra adicional que no se cancelo por un monto de \$ 7,349.53, dólares y de los 6 centros educativos a los que se les efectuó peritaje se demuestra que el patrimonio de cuatro de las instituciones no ha sido afectado, y en dos de ellos lo ejecutado no compensa lo pagado y esto hace un monto de \$1,256.57, en base a ello se solicita se admita esta revisión y se analice las responsabilidades de la ejecución del proyecto, ya que para la ejecución de estas obras el MINED ESTABLECIO CONVENIOS CON FUNDASAL, para que esta institución, administrara todo el proceso de contratación, ejecución y recepción de obras y liquidación financiera, por lo tanto FUNDASAL es el responsable Directo de los reparos señalados. Se adjunta documentación en ANEXO 1, que refleja lo descrito en el cuadro 1. Y en ANEXO 2 CONVENIO FIRMADO ENTRE MINED Y FUNDASAL. REPARO DOS RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. Proyecto No. 2. Componente 1: CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION, Numeral 5 5. AUMENTO Y DISMINUCION DE OBRA NO LEGALIZADA A esta observación FUNDASAL, quien era la co-ejecutora de los proyectos informo en nota de fecha 12 de Junio de 2007, que Las obras en general se trataba de reparaciones y/o restauraciones y se requirió de ir en algunos casos priorizando obras, tomando en cuenta si algunas podían solo repararse e incrementar obras no incluidas pero necesario para el buen funcionamiento de todo el centro escolar; en ese sentido los contratistas y la supervisión estuvieron en la búsqueda de mejorar las obras y fue así que se dieron incrementos y disminuciones de obra, de lo cual los incrementos siempre fueron mayores, pero los contratistas lo dieron como un valor agregado al proyecto y ese es el caso de los centros escolares observados. En la siguiente tabla se puede evidenciar que los aumentos de obra siempre fueron mayores a las disminuciones y no representaron erogación para el MINED. Se adjunta documentación presentada a los auditores por FUNDASAL. - Cuadros de compensación de aumentos y disminuciones y valor agregado de contratistas. - Cartas de contratistas de que absorben el monto en aumento. La documentación que se presenta evidencia que si hubo control en los procesos constructivos por parte de la Co-Ejecutora FUNDASAL, ya que desde el momento que está identificado en los cuadros de compensación los aumentos y disminuciones y el valor agregado de los contratistas a los proyectos, en donde se plasma la cantidad de obra ejecutada real, la pagada y el valor agregado, esto demuestra que si hubo control por parte de la Co-ejecutora, la cual cumplió con lo establecido en el romano V, literales a) y b) del anexo operativo del convenio firmado entre FUNDASAL Y MINED lo cual era actividad asignada a la Co-Ejecutora. En el desarrollo de estas obras todos los involucrados en la ejecución

1202

siempre estuvieron en la búsqueda de mejorar las obras y fue así que se dieron incrementos y disminuciones de obra, lo cual siempre fue revisado y controlado durante la ejecución y al momento de recepcionar las obras fue plasmado con un cuadro de compensación como complemento de la memoria de cálculo. Lo anterior se baso en la No Objeción que otorgo el Banco Interamericano de Desarrollo en nota CES-2928/2003 de fecha 25 de Agosto 2003, en donde autorizaba que para los proyectos en donde no existía incremento de obra únicamente se requería la autorización descrita de la Dirección de Diseño y Supervisión de Infraestructura

Centro Escolar	Aumento \$	Disminución \$	Valor agregado del contratista \$
C.E. Cantón las Delicias, Santa Cruz Michiapa, Cuscatlan. Contratista: Arq. Ana Elisa Cabrera de Merinero	12,025.95	11,075.45	950.50
C.E. Dr. Federico Vides, Santa Ana, contratista: ECOHOSA de C.V.	19,180.09	17,209.37	1,950.73
C.E. Dr. Humberto Quinteros, Santa Ana. Contratista: ECOHOSA de C.V.	32,685.32	29,532.05	3,153.27
Instituto Nacional la Palma, Chalatenango: contratista Rafael Ángel Martínez Bonilla	27,043.72	26,056.04	987.68



Educativa del MINED, sin necesidad de acto notarial Se adjunta copia de solicitud de NO OBJECION y NO OBJECION del BID. **Anexo 4** De acuerdo al romano VI del Convenio firmado entre ambas instituciones, en el Anexo Operativo, la Dirección Nacional de Infraestructura Educativa el control de las obras debía efectuarlo a través de visitas mensuales a las obras para constatar el avance y calidad de la ejecución, lo cual fue cumplido. Así mismo en el romano VII, del referido convenio en los párrafos tercero y cuarto se informa el procedimiento de recepción de obras las cuales fueron recibidas por la Dirección Nacional de Infraestructura a FUNDASAL de acuerdo a los estándares solicitados por el MINED, se adjunta evidencia de actas de recepción. **ANEXO 2** Esta actividad también formaba parte del control de las obras ejecutadas. También dentro del convenio Operativo se estableció que FUNDASAL debería contar con los registros de los documentos para ser revisados por el MINED o el BID en el momento que se requiera, en dichos documentos se encuentran los cuadros de compensación de aumentos y disminuciones y los valores agregados de los constructores que refleja las observaciones de la auditoría, lo cual siempre se entregó a las diferentes auditorías externas que se tenían en el periodo auditado. **Numeral 7 MONTOS CONTRACTUALES INCREMENTADOS INDEBIDAMENTE** A este hallazgo se informa que desde un inicio del proyecto, el BID autorizó, los formatos de los documentos a utilizar para las contrataciones de obras, dentro de los cuales estaba incluido el formato de contrato a utilizar, y posterior otorgó no objeciones a cada uno de los procesos de licitación efectuados, así como a cada uno de los contratos, (se adjunta copia de No objeciones a cada uno de los contratos). Cuando estas obras estaban en ejecución, surgieron necesidades de obras no considerados en las obras licitadas y que solo se pueden detectar en el momento de ejecución de la misma, adicional a ello el país en esos años había sufrido los dos grandes sismos, causando un gran deterioro en la red de instalaciones de edificaciones escolares, por lo que el MINED requería dejar a los centros



educativos con una infraestructura segura y adecuada, conocedores además de que los requerimientos de infraestructura escolar eran tan grandes que había que aprovechar al máximo estas intervenciones. Por lo anterior el MINED solicitó autorización de estos cambios a esta fuente financiera (NO OBJECION) debido a que esta fuente había dado No Objeción a la contratación. El BID otorgó esta No Objeción de modificación a los montos de los contratos (se anexa copia de NO OBJECIONES y se marca el párrafo en donde se autoriza la Modificación de los contratos) **ANEXO 7 La Administración del MINED con fecha 23 de Mayo de 2007 informó a los auditores de Corte de Cuentas lo siguiente:** Debido a los terremotos del 2001, muchos de los centros escolares se vieron afectados por vicios ocultos generados por estos, por lo que hubo necesidad de hacer incrementos a los contratos, por tratarse de una excepción debido a la emergencia, se procedió a solicitar la NO OBJECION al BID, para que solamente a estos contratos se autorizara el incrementos respectivo. Para el resto de contratos se mantuvo la cláusula. La NO OBJECIÓN dada por el BID a estas ordenes de cambio esta implícitamente autorizando el cambio de esta cláusula solamente para el contrato que se solicitó. **Y nosotros ratificamos las respuestas anteriores y manifestamos lo siguiente:** Es importante mencionar de acuerdo al artículo 4 de la de la LACAP estas adquisiciones quedan fuera del ámbito de aplicación de la LACAP en consecuencia se procedió a ejecutar los procesos de acuerdo a las normas establecidas por el BID y es por ello que para toda acción o actividad a ejecutar dentro de las obras previamente siempre se solicitó la NO OBJECIÓN del Organismo financiador. (Anexo5) Ejemplo de NO OBJECIONES e informes al BID de acciones ejecutadas por el MINED) y (Anexo 6 Contiene de cada uno de la muestra de los contratos tomada por los auditores, NO OBJECION a los contratos,) Anexo 7 No objeción a la modificación de contratos y Anexo 8 copia de enmiendas como muestra de cómo se legalizaba el incremento de obras) Además, manifestamos que el proyecto se absorbió dentro de la estructura organizativa del Ministerio de Educación, (ver ANEXO 9 organigrama del Proyecto) y la gestión que se realizaba de NO OBJECION de incremento de obra y monto ante el BID no era exclusiva la responsabilidad de la Dirección Nacional de Infraestructura Educativa, ni de la Co-Ejecutora si no también de las otras dependencias del MINED que formaban parte del procedimiento de aprobación. **Numeral 8 DEFICIENCIAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO N° FISDL/BID/MINEDR/ 3476.0-2002** Al examinar una muestra de contratos realizados a través de la Co- Ejecutora Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), específicamente el contrato N° FISDL/BID/MINED-R/ 13476.0-2002, suscrito entre el Ministerio de Educacion y la contratista Maria Maribel Avila Romero, para la ejecución de obras de infraestructura del Centro Escolar Cantón la Esperanza, Municipio de Jiquilisco, se observaron las condiciones siguientes: a) Según adenda N° 1 de fecha 12 de marzo de 2004, se incremento el monto contractual que originalmente era de \$ 158,664.39 en \$ 20,387.44; siendo el nuevo monto \$ 179,051.83 (\$ 158,664.39 + \$ 20,387.44) Sin embargo, la acción no es aplicable ya que la modalidad de contratación (Suma Global Fija) únicamente acepta variación por reducción de obra o eliminación de partidas. b) Así mismo, el plazo contratado originalmente que fue pactado en 150 días (CIENTO CINCUENTA DIAS CALENDARIO), se extendió en 188 días (ciento ochenta y ocho días calendarios), siendo el nuevo plazo contractual 338 días (150+188). Constatándose con esta acción que la Co-Ejecutora Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), no ha sido efectiva en el manejo de tiempos en la ejecución de la obra ya que la prórroga aprobada (188 días) equivale al 125% (188 días ÷ 150 días) del tiempo establecido originalmente en el contrato. Además, no existe evidencia de la aprobación por parte del Ministerio de Educación de la adenda N° 1, que generó las modificaciones planteadas en los literales antes detallados. La deficiencia se origino debido a que la Dirección Nacional de Infraestructura, no efectuó un eficiente monitoreo de la aprobación de la adenda N° 1. Además, no ha sido efectiva en la formulación y definición de obras a realizar en el proyecto. El monto contractual fue aumentado sin contar con el respaldo legal correspondiente, incurriendo el Ministerio en erogaciones mayores a las previstas. Inobservando la cláusula Quinta: PRECIO Y FORMA DE PAGO, del contrato FISDL/MINED-R/13476.0-2002 suscrito entre el Ministerio de Educacion de la Republica de EL Salvador y la Contratista Maria

1203

Maribel Avila Romero; así mismo el romano X ORDENES DE CAMBIO del Anexo operativo convenio de ejecución, entre el FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SLVADOR Y EL MINISTERIO DE EDUCACION (MINED) PARA LA EJECUCION DEL ANEXO "A" DEL CONTRATO DE PRESTAMO N° 1100/OC-ES Y 10041SF- ES PARA LA CONSTRUCCION , RECONSTRUCCION, REPARACION Y/O REHABILITACION DE LAS ESCUELAS DE EDUCACION MEDIA, BASICA Y PARVULARIA A NIVEL NACIONAL.. **Al reparo descrito vertimos nuestros comentarios: A este hallazgo la Administración del MINED en nota de fecha 23 de mayo de 2007, informó a los auditores de Corte de Cuentas de la República, lo siguiente: "Debido a los terremotos del 2001, muchos de los centros escolares se vieron afectados por vicios ocultos generados por estos, por lo que hubo necesidad de hacer incrementos a los contratos, por tratarse de una excepción debido a la emergencia, se procedió a solicitar la NO OBJECCION al BID, para que solamente a estos contratos se autorizara el incrementos respectivo. Para el resto de contratos se mantuvo la cláusula. La no objeción dada por el BID a estas ordenes de cambio esta implícitamente autorizando el cambio de esta cláusula solamente para el contrato que se solicita" Y nosotros ratificamos la respuesta de la Administración del MINED y manifestamos lo siguiente:** a) El proyecto se ejecutó de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Banco Interamericano de Desarrollo, quien otorgo NO OBJECCION al contrato N° FISDL/BID/MINED-R/13476,0- 2002, y también otorgo NO OBJECCION a la modificación del Contrato por medio de la orden de cambio solicitada. (tal y como se muestra en el **Anexo 10**). b) Existe evidencia de aprobación por parte de la Dirección Nacional de Infraestructura Educativa, al incremento de la obra (**Anexo 11**) en donde también se solicita al FISDL, el envío de enmienda para firma del gerente de proyectos. c) Hacemos énfasis a que la definición de obras a realizar en los centros escolares, fue efectiva en virtud de que en las fechas en que se ejecutaron éstas obras la mayoría de ellas fueron atendidas por daños causados por los sismos ocurridos en el país y en muchos de ellos se encontraron daños ocultos, los cuales no podían ser objeto de visualización externa en la etapa de la formulación del proyecto, si no hasta que se efectuaba el proceso de ejecución. El MINED por Ministerio de Ley requería dejar a los centros educativos una infraestructura segura y adecuada y conocedores de que los requerimientos de infraestructura escolar eran tan grandes, se decidió aprovechar al máximo estas intervenciones para ofrecer una infraestructura en óptimas condiciones, lo cual a causa del monitoreo eficiente que efectuaba la Dirección Nacional de infraestructura Educativa se lograba; cabe destacar que adicionalmente nos encontrábamos en un estado de emergencia nacional otorgado por decreto legislativo, y en apego a los procedimientos legales se procedió a solicitar la NO OBJECCION al BID. Esta obra se ejecutó al igual que todas las que financió el Préstamo N° 1100/OC-ES dentro de la estructura del MINED, y el Organigrama del Proyecto y el seguimiento a la firma de la adenda no era competencia de la Dirección Nacional de Infraestructura Educativa Ver **Anexo 12** En base a lo anterior las diferentes dependencias del FISDL y diferentes dependencias del MINED, responsables de esta gestión, reconocieron el incremento de la obra, ya que para los pagos el FISDL presentaba todos los documentos de respaldo requeridos por el MINED y el BID para su respectivo desembolso. Y la cancelación de este Proyecto no presento ningún reparo para efectuarlo. Ni en finanzas del FISDL, ni en Finanzas del MINED, ni en el BID. Por todo lo antes expuesto, Honorables Jueces, a ustedes respetuosamente **PEDIMOS:** a) Se nos admita el presente escrito; b) Se nos tenga por parle en el carácter en que comparecemos y por expresados los agravios; c) Se tenga por contestado en **SENTIDO NEGATIVO** de nuestra parte la RESPONSABILIDAD determinada en contra nuestra; se agreguen como prueba instrumental los anexos presentados; d) Que luego de analizar las pruebas que presentamos y las que oportunamente se aportarán, se **SOBRESEA DEFINITIVAMENTE** a nuestro favor en este juicio.(...)"



III) Por otra parte el Licenciado **NÉSTOR EMILIO RIVERA LÓPEZ**, en calidad de Agente Auxiliar del señor Fiscal General de la República, al contestar agravios en su escrito de folios 311, manifestó literalmente lo siguiente:

“(...) con relación a la expresión de agravios presentado por las señoras apelantes, en ningún momento exponen los motivos por el cual no están de acuerdo con el fallo pronunciado por la Cámara A-QUO, ya que la argumentación que presentan ya fue valorada en Primera Instancia, conforme a Derecho por lo que la sentencia debe ser confirmada, por lo expuesto a Vos OS PIDO: Me admitáis el presente escrito; Tengáis por contestados los agravios en los términos antes mencionados y confirméis la Sentencia pronunciada por la Cámara A-QUO.(...)”

El inciso primero del Artículo 73 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República establece lo siguiente: “La sentencia que pronuncie la Cámara de Segunda Instancia confirmará, reformará, revocará, ampliará o anulará la de Primera Instancia. Se circunscribirá a los puntos apelados y aquellos que debieron haber sido decididos y no lo fueron en Primera Instancia, no obstante haber sido propuestos y ventilados por las partes.....”.

En este incidente, el objeto de la apelación, se circunscribirá al fallo de la sentencia venida en grado, en su numeral uno referente a la **RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**, y los numerales seis y ocho referente a la **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

REPARO UNO

Proyecto No. 2 Componente I: “Pago en exceso de obra no construida”, las apelantes manifiestan con relación al peritaje que se realizó en primera instancia para este reparo, que si bien es cierto la documentación administrativa que respalda la liquidación del proyecto, tiene en algunas partidas incongruencias con la verificación de las obras en cada uno de los proyectos ejecutados en los centros educativos, según la apreciación de las mismas, se evidencia en esta verificación en campo que existen obras ejecutadas demás a lo contratado y no se han tomado en cuenta, además de afirmar que en uno de los proyectos los peritos no pudieron emitir opinión, sin embargo se asigna una cantidad como responsabilidad patrimonial, por lo cual solicitan revisar nuevamente la documentación de acuerdo

1,204

al peritaje y se tome en cuenta lo plasmado por ellas en el cuadro que establecen en su escrito de expresión de agravios. Ya que consideran que como puede verse en dicho cuadro se ejecuto obra adicional que no se cancelo por un monto de Siete mil trescientos cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de America con cincuenta y tres centavos (\$7,349.53) y según las mismas de los seis centros educativos a los que se les efectuó el peritaje su patrimonio no ha sido afectado y en dos de ellos lo ejecutado no compensa lo pagado y esto hace un monto de Mil doscientos cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y seis centavos, por lo que en base a ello solicitan se revise la responsabilidad de la ejecución del proyecto ya que para ello el Ministerio estableció convenio con FUNDASAL, para que esta institución administrara todo el proceso de contratación, ejecución y recepción de obras y liquidación financiera, por lo que consideran al final que es FUNDASAL, la responsable directa.



De lo antes expuesto esta Cámara es del criterio que los alegatos vertidos se basan en un peritaje realizado en primera instancia y la documentación presentada es la misma del peritaje antes mencionado que corre de folios 879 a folios 1060 de la pieza principal, el cual le sirvió al Juez A quo, para el análisis respectivo al momento de dictar su fallo; las consideraciones hechas por las apelantes, se basan precisamente en dicho peritaje, el cual no es necesariamente vinculante a la decisión del Juez, sino que sirve para aportarle al mismo, elementos que generen mayor claridad o lo ilustren en materias que requieren de especialización, para el análisis respectivo; por lo que las apelantes no hacen una critica a la sentencia dictada, sino que al peritaje realizado del cual sacan sus conclusiones; dicho peritaje ya fue analizado por el Juez A quo, en su momento y del cual se redujo de la cantidad original a Cuatro mil cincuenta y ocho Dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y cinco centavos (\$4,058.55); como ultimo recurso, las apelantes plantean en su expresión de agravios que es FUNDASAL, la responsable de la ejecución, recepción de obras y liquidación financiera, pero en el convenio firmado entre el MINED y FUNDASAL del cual corre copia certificada de folios 192 a folios 207 del presente incidente, en su cláusula VI) hace mención que se harán las visitas respectivas de supervisión física en las obra por medio del Departamento de Infraestructura, en la cláusula VIII) del mismo convenio, establece que como garantía de fiel cumplimiento del convenio de ejecución el MINED retendrá el 10% de cada pago del valor de la comisión de servicios 9%, del monto que será inmediatamente reembolsado, cuando las obras hayan sido recibidas a satisfacción y el informe de liquidación



haya sido aceptado por el MINED y finalmente en la cláusula IX) establece que el MINED designará a la jefe del Departamento de Infraestructura Educativa y FUNDASAL a un representante como encargados de verificar el cumplimiento de los compromisos contenidos en el convenio; por todo lo antes expuesto el presente reparo debe de ser confirmado ya que se genero un detrimento en perjuicio del patrimonio del Ministerio de Educación, lo que cumple con los parámetros establecidos en el Art. 55 de la Ley de esta Corte.

RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

REPARO DOS, NUMERAL SIETE, denominado "**Montos contractuales incrementados indebidamente**" manifiestan las apelantes que cuando las obras estaban en ejecución, surgieron necesidades de obras no consideradas en las que fueron licitadas y que sólo pueden detectarse en la ejecución de la misma, además afirman que el país en esos años había sufrido dos grandes sismos, causando gran deterioro en la red de instalaciones de edificaciones escolares, por lo que el MINED requería dejar a los centros educativos con una infraestructura segura y adecuada, concedores además de que los requerimientos de infraestructura escolar eran tan grandes que había que aprovechar al máximo estas intervenciones; por lo anterior es que se solicito autorización de estos cambios al BID, quien otorgo la no objeción de modificación a los montos de los contratos; afirman además que la administración del MINED con fecha 23 de mayo de 2007 informó a los auditores de la Corte de Cuentas que debido a los terremotos del año 2001, hubo necesidad de los incrementos a los contratos, por tratarse de una excepción debido a la emergencia, se procedió a solicitar la No Objeción al BID a estas ordenes de cambio están implícitamente autorizado el cambio de esta cláusula solamente para el contrato que se solicita; las apelantes consideran que el Art. 4 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) queda fuera del ámbito de aplicación, para esta caso, como consecuencia se procedió a ejecutar los procesos de acuerdo a las normas del BID y es por ello que para toda acción o actividad a ejecutar dentro de las obras previamente, siempre se solicito las No Objeción del organismo financiador, por lo que anexan copias certificadas de las No objeciones otorgadas por el BID, que corren de folios 257 a folios 283, del presente incidente de apelación.

De lo antes expuesto esta Cámara es del criterio que la responsabilidad ha surgido debido a que se realizaron modificaciones a los contratos, elevando los

montos contractuales indebidamente, cuando las cláusulas en los contratos firmados entre las partes, solo contemplaba que las modificaciones únicamente se podían realizar en el objeto y el plazo del contrato, no así en los montos; las apelantes presentan como prueba: 1) Copias certificadas de las No Objeción del BID; 2) Copias de las modificaciones de los contratos, en donde se pueda constatar que efectivamente los montos se modificaron; por otra parte es de aclarar que la documentación presentada es la misma aportada en primera instancia la cual corre agregada de folios 737 a folios 772, la cual fue analizada en su momento por el Juez A quo, quien fue del criterio que los alegatos y documentación no desvanecían la responsabilidad atribuida; por todo lo antes expuesto es que esta Cámara superior en grado, confirma el presente reparo de acuerdo con la inobservancia al literal a) La Cláusula Vigésima "MODIFICACIONES AL CONTRATO", así como la cláusula 4.1 "OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN HABITAT", del convenio de ejecución, contrato de préstamo No. 1100/OC-ES y 1004/ES, entre el MINED y la fundación HABITAT; así como el literal b) la cláusula vigésima "MODIFICACIONES AL CONTRATO, entre los contratos surgido entre contratistas y el Ministerio de Educación, lo cual cumple con los parámetros establecidos en el Art 54 de la Ley de esta Corte.

4

REPARO NÚMERO DOS, NUMERAL OCHO, denominado "**Diferencias en la ejecución del contrato No. FISDL/MINED-R13476.0-2002**" manifiestan las apelantes que debido a los terremotos del año dos mil uno muchos de los centros escolares se vieron afectados por vicios ocultos generados por estos, por lo que hubo necesidad de hacer incrementos a los contratos, por tratarse de una excepción por la emergencia, se procedió a solicitar la No Objeción por parte del BID; la no objeción dada por el BID a esas ordenes de cambio esta implícitamente autorizando el cambio de esta cláusula, solamente para el contrato que se solicita; por lo que consideran que el proyecto se ejecuto de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo, afirman además que existe evidencia de la aprobación de parte de la Dirección Nacional de Infraestructura Operativa, al incremento de la obra constando en folios 302 del presente incidente, oficio enviado por el MINED, al Gerente General del FISDL, comunicándole la No Objeción de parte del BID al incremento del contrato 013476/2002, Centro Escolar Cantón Los Esperanza, J/ Jiquilisco, D/Usulután, y hacen énfasis en que la definición de las obras a realizar en los centros escolares,



fue efectiva en virtud de que en las fecha de ejecución, las obras fueron atendidas por los daños causados por los sismos ocurridos, en los cuales en muchos de ellos se encontraron daños ocultos, los cuales no podían ser objeto de visualización externa en la etapa de formulación de proyecto.

De lo antes expuesto esta Cámara es del criterio que los alegatos vertidos, así como la prueba presentada, no contribuye al desvanecimiento de la responsabilidad administrativa, ya que el reparo se origino, debido a que el tipo de contratación era de Suma Global Fija, el cual únicamente acepta variación por reducción de obra o eliminación de partida; así como que el plazo llego a exceder en un 125% de tiempo establecido originalmente en el contrato; por otra parte el oficio remitido al FISDL en donde se les comunica la No Objeción por parte del BID, en cuanto a la modificación del contrato, tiene fecha de veintiocho de agosto del año dos mil tres, más de dos años después de los terremotos, por los cuales las apelantes afirman, surgió la emergencia por la cual se modificaron los contratos; por lo que la documentación aportada no desvirtúa lo establecido en el presente reparo, este debe de ser confirmado en base a la inobservancia de la cláusula quinta "Precio y Forma de Pago", del contrato FISDL/MINED-R13476.0-2002, suscrito entre el Ministerio de Educación de la República de El Salvador y la Contratista Maria Maribel Ávila Romero; asimismo el romano X ORDENES DE CAMBIO del ANEXO OPERATIVO CONVENIO DE EJECUCIÓN, ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR Y EL MINISTERIO DE EDUCACION, para la ejecución del ANEXO "A" DEL CONTRATO DE PRESTAMO No. 1100/OC-ES Y 1004/SF-ES, PARA LA CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN MEDIA, BASICA Y PARVULARIA A NIVEL NACIONAL; lo anterior cumple con los parámetros establecidos en el Art. 54 de la Ley de esta Corte.

La representación fiscal por su parte es del criterio que las apelantes en ningún momento exponen los motivos por los cuales no están de acuerdo por el fallo pronunciado por la Cámara A quo, ya que la argumentación presentada, ya fue valorada en primera instancia, por lo que solicita sea confirmado el fallo de la sentencia venida en grado.

1,206

POR TANTO: Expuesto lo anterior, y de conformidad con los Art. 196 y 235 de la Constitución; 240 del Código de Procedimientos Civiles; 54 , 55 y 73 de la Ley de la Corte de Cuentas, a nombre de la República de El Salvador, esta Cámara **FALLA:** I) Confírmase en todas sus partes la sentencia venida en grado, por estar apegada a Derecho; II) Declárase ejecutoriada esta sentencia; líbrese la ejecutoria de ley; III) Vuelva la pieza principal a la Cámara de origen con certificación de este fallo.- **HÁGASE SABER.**




 PRESIDENCIA







PRONUNCIADA POR LOS SEÑORES PRESIDENTE Y MAGISTRADOS QUE LA SUSCRIBEN.


Secretario de Actuaciones



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO COOPERACIÓN EXTERNA

INFORMES DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN AL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CONTRATO DE PRÉSTAMO BID No. 1100/OC-ES, ADMINISTRADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO 2002 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004.



SEPTIEMBRE DE 2007

1

INDICE

	CONTENIDO	PAG.
1.	ASPECTOS GENERALES	1
1.1	ANTECEDENTES DEL PROGRAMA	1
1.2	OBJETIVOS DEL PROGRAMA	2
1.3	COMPONENTES DEL PROGRAMA	2
1.4	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA	4
1.5	PRESUPUESTOS FINANCIEROS	5
2.	OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	6
2.1	OBJETIVO GENERALES	6
	Aspectos financieros	6
	Aspectos de gestión	6
2.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
	Aspectos financieros	6
	Aspectos de gestión	7
3.	ALCANCE DE LA AUDITORIA	7
4.	PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS	8
5.	RESULTADOS DE LA AUDITORIA	10
	A) RESULTADOS FINANCIERO, DE CONTROL INTERNO Y CUMPLIMIENTO LEGAL	10



5.1	ASPECTOS FINANCIEROS	10
5.1.1	INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS Y EL ESTADO DE INVERSIONES	10
5.1.1.1	ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS	12
5.1.1.2	ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS	13
5.1.1.3	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROYECTO	14
5.2	INFORMACIÓN FINANCIERA COMPLEMENTARIA.	18
5.2.1	INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE LA INFORMACION FINANCIERA COMPLEMENTARIA	19
5.2.2	INFORMACION FINANCIERA COMPLEMENTARIA EXAMINADA (ESTADOS FINANCIEROS BASICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL)	20
5.3	CONTROL INTERNO	21
5.3.1	INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL CONTROL INTERNO.	21
5.4	CUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES DE CARÁCTER CONTABLE Y FINANCIERO, DEL REGLAMENTO Y MANUAL OPERATIVO DEL PROGRAMA	23
5.4.1	INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO	23
	B) RESULTADOS DE GESTIÓN	25
	PROYECTO No. 1: Gestión Financiera y Disponibilidades	25
	PROYECTO No. 2: Componente I: Construcción y Reconstrucción	34
6.	CONCLUSIÓN GENERAL	50

ANEXOS



6 de septiembre de 2007

**Licenciada
Darlyn Xiomara Meza
Ministra de Educación,
Presente.**

El presente informe contiene los resultados de nuestra auditoría financiera y de gestión al Programa de Infraestructura Educativa, Contrato de Préstamo N° 1100/OC-ES BID, administrado por el Ministerio de Educación, durante el período del 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2004.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

El 25 de Noviembre de 1998, el Ministerio de Hacienda de El Salvador suscribió en nombre de la República de El Salvador los contratos de los préstamos N° 1100/OC-ES con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de US \$ 69,840,000 y fondos de contrapartida GOES por un monto de US \$ 7,900,000¹ para financiar la ejecución del "Programa de Infraestructura Educativa". El cual fue ratificado por Decreto Legislativo N° 521 de fecha 16 de Diciembre de 1998, publicado en el diario oficial N° 240, tomo 341 del 23 de Diciembre de 1998. Ejecutado por el Ministerio de Educación.

AMORTIZACIÓN Y COMISIÓN DE CREDITO

Amortización

El Préstamo deberá ser amortizado por el Prestatario mediante cuotas semestrales, consecutivas y en lo posible iguales. La primera cuota deberá pagarse el 25 de Mayo de 2009, y la última a más tardar el día 25 de Noviembre de 2028.

Comisión de Crédito

El Prestatario pagará una comisión de crédito ...sobre el saldo no desembolsado del Financiamiento que no sea en moneda del país del Prestatario, del 0.75% por año, que empezará a devengarse a los sesenta (60) días de la fecha del contrato.

Esta comisión cesará de devengarse, en todo o en parte, según sea el caso, en la medida que: (i) se hayan efectuado los respectivos desembolsos; o (ii) haya quedado total o parcialmente sin efecto el Financiamiento.

¹ Este valor incluye el aporte del GOES para el contrato de préstamo No. 1004/SF-ES



1.2 OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El objetivo del proyecto es promover la equidad y la igualdad en la educación, mediante el mejoramiento del entorno material de aprendizaje para el 20% de los alumnos del país. Mediante el proyecto se atenderá las necesidades de infraestructura en 831 de las escuelas con mayor prioridad, dentro del total de 2,450 (34%) que, de acuerdo con los resultados de una encuesta del MINED, necesitan reparación, ampliación o reemplazo. Se calcula que el programa beneficiará a 250,000 niños, en su mayoría pobres que concurren a las escuelas participantes.

1.3 COMPONENTES DEL PROGRAMA

• **Construcción y reconstrucción**

Este componente tiene por objeto reemplazar salones de clase temporarios alquilados, prestados o inapropiados para impartir enseñanza, y atender el crecimiento de la demanda rural y la urbana de carácter marginal. Se construirán aproximadamente 575 aulas en unas 193 escuelas a fin de reemplazar salones de clases temporarios alquilados, prestados o inapropiados para impartir enseñanza. Además, se construirán aproximadamente 765 aulas en unas 328 escuelas, con objeto de atender el crecimiento de la demanda rural y urbana de carácter marginal. Finalmente, se construirán aproximadamente 51 aulas en unas 17 escuelas adicionales de EDUCO, para las secciones cuyo número y tamaño justifican ahora una base permanente.

• **Reparación y rehabilitación**

Este componente tiene por objeto la rehabilitación de aproximadamente mil setecientos cincuenta y dos (1752) aulas que necesitan reparaciones urgentes, en unas doscientas ochenta y cinco (285) escuelas rurales tradicionales y de la Educación con Participación de la Comunidad-EDUCO. Asimismo, con el objeto de atender la demanda de espacio en escuelas secundarias de zonas rurales no atendidas, se repararán unas veintitrés (23) aulas en cinco escuelas secundarias rurales. Finalmente, se rehabilitará y equipará en parte a los centros tecnológicos de San Miguel, Zacatecoluca y Santa Ana (aproximadamente 31 aulas).

• **Materiales, equipo y mobiliario**

Este componente tiene por objeto suministrar materiales, equipos y mobiliarios a las escuelas incluidas en el programa de obras.

• **Fondo nacional para mantenimiento preventivo**

Este componente tiene por objeto establecer un programa sistemático de mantenimiento de las escuelas públicas, de alcance nacional, sobre la base de los resultados satisfactorios de un programa experimental de mantenimiento administrativo por la comunidad aplicado en escuelas del MINED, incluyendo establecimientos del proyecto de EDUCO. Mediante el Proyecto se procurará, asimismo, prevenir el vandalismo. Este componente consistirá en el establecimiento de un fondo y el suministro de respaldo técnico para: (a) brindar a las comunidades la idoneidad y la información que necesitan para administrar y llevar a cabo el mantenimiento; (b) mejorar el programa de mantenimiento; y (c) mejorar el seguimiento de esta actividad. El Fondo aplicará el mecanismo actual de transferencia de fondos a la comunidad por medio de los bonos de calidad.



• **Fortalecimiento Institucional²**

Este componente, cuenta a su vez, de tres elementos:

- a) Diseño y aplicación de un sistema de información geográfica (SIG) integrado y dinámico, que le permitirá al MINED administrar todos los aspectos de la infraestructura educacional del país, y el equipamiento y la capacitación del personal del Ministerio en su uso. Asimismo, se procurará incorporar los datos de pobreza y de las encuestas domiciliarias, a fin de definir las zonas con baja escolaridad. El componente financiará, los servicios de asistencia técnica especializados en sistemas de información y estadísticas;
- b) Fortalecimiento institucional, que será el apoyo de asistencia técnica a fin de asegurar el funcionamiento eficiente del programa de mantenimiento preventivo. Esto requerirá un análisis detallado de la escala del trabajo a nivel nacional, la definición y planificación de las obras que conlleven beneficios más altos en función de sus costos y de la posibilidad de ejecución por la comunidad, y la formación de una capacidad permanente para la planificación, seguimiento y evaluación de programas; y,
- c) Administración y supervisión de las obras y el apoyo al MINED para su ejecución:
 - (i) El Organismo Ejecutor contratará, una asistencia técnica para apoyar a la Gerencia de Operaciones y a la División de Infraestructura del MINED con carácter inmediato y puntualmente durante la ejecución del Proyecto, con el objeto de: (A) preparar y presentar a la aprobación del Banco, la documentación requerida para cumplir con las condiciones previas al primer desembolso y otras condiciones especiales de este Contrato; (B) preparar el plan anual de trabajo para el primer año de la ejecución; (C) preparar y capacitar al personal de la División de Adquisiciones y de Infraestructura del MINED para la preparación de la documentación pertinente para el proceso de licitación que requiere el Proyecto; y (D) prestar apoyo a la Gerencia de Operaciones durante la misión de supervisión del primer año.
 - (ii) El MINED contratará un especialista en medio ambiente durante todo el período de ejecución del Proyecto. El mismo asegurará que se apliquen las normas ambientales en todas las obras financiadas con los recursos del Proyecto además de las que ejecute el FIS. El especialista adecuará las normas sobre la base de la experiencia de los problemas ambientales que se susciten, como así también asegurará que el programa de mantenimiento preparado por la comunidad sea correcto desde el punto de vista ambiental, en cuanto se relaciona con mantenimiento y mejoras de pequeña magnitud.
 - (iii) Se suministrará personal profesional y administrativo a la División de Infraestructura y a la Unidad de Producción de Información del MINED para: (A) ejecución; y (B) establecimiento del SIG.

² Este componente será ejecutado a través del Contrato de Préstamo No. 1004/SF-Es



1.4 PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

El costo estimado del Programa es el equivalente de setenta y ocho millones ochocientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$78, 840,000), según la siguiente distribución por categorías de inversión y por fuentes de financiamiento:

Costo y financiamiento³

(en millones de US \$)

CATEGORÍAS	1100/OC-ES	1004/SF-ES	GOBIERNO	TOTAL
	BID/CO	BID/FOE		
1. Construcción y Reconstrucción	36,7			36,7
2. Reparación y rehabilitación	11,8			11,8
3. Materiales equipos y mobiliario	5,2			5,2
4. Programa de mantenimiento Preventivo	3,0			3,0
5. Apoyo institucional		0,9		0,9
6. Costos ordinarios incrementales Durante la ejecución (funcionamiento de escuelas)			1,9	1,9
7. Auditoría			0,1	0,1
8. Imprevistos	5,3	0,1	0,5	5,9
9. Costos financieros				
-Intereses	7,14	0,034	4,78	12,03
-Insp. Y supervisión	0,70	0,010		0,69
-Comisión de crédito			0,62	0,62
TOTAL	69,84	1,10	7,9	78,84
Porcentajes		90%	10%	100%

³ El contenido de la tabla ha sido tomado del Contrato de préstamo No. 1100/OC-ES



1.5 PRESUPUESTOS FINANCIEROS

La asignación presupuestaria para el Programa de Infraestructura Educativa se encuentra conformada de la siguiente manera:

AÑO 2002

Asignación aprobada según Decreto Legislativo N° 679 publicado en Diario Oficial N° 242 tomo N° 353 de fecha 21 de Diciembre de 2001.

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisición de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activo Fijo	Total
1100/OC-ES 2002-3100-3-09-02-22-1 Fondo General	Programa de Infraestructura Educativa	103,640	908,550	1,012,190
2002-3100-3-09-02-22-3 Prestamos externos		808,025	6,978,070	7,786,095
TOTAL		911,665	7,886,620	8,798,285

AÑO 2003

Asignación aprobada según decreto legislativo N° 1091 publicado en Diario Oficial N° 242 tomo N° 357 de fecha 21 de Diciembre de 2002.

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	61 Inversion en Activo Fijo	62 Transferencia de Capital	Total
1100/OC-ES 2003-3100-3-07-04-22-1 Fondo General	Programa de Infraestructura Educativa	800,770		800,770
2003-3100-3-07-04-22-3 Prestamos externos		5,359,005	363,535	5,722,540
SUB-TOTAL		6,159,775	363,535	6,523,310



AÑO 2004

Asignación aprobada según decreto legislativo N° 350 publicado en Diario Oficial N° 121 tomo N° 363 de fecha 30 de Junio de 2004.

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	61 Inversiones en Activo Fijo	Total
1100/OC-ES 2004-3100-3-07-04-22-1 Fondo General	Programa de Infraestructura Educativa	15,670	15,670
2004-3100-3-07-04-22-3 Prestamos externos		120,570	120,570
TOTAL		136,240	136,240

2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**2.1 OBJETIVOS GENERALES****Aspectos financieros**

Realizar auditoría financiera y de gestión al Programa de Infraestructura Educativa, Contrato de Préstamo N° 1100/OC-ES BID, administrado por el Ministerio de Educación, durante el período del 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2004, de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

Aspectos de gestión

Realizar una evaluación constructiva y objetiva al proceso de gestión financiera y administrativa con el fin de determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía, con que se manejan los recursos físicos, tecnológicos y su talento humano, los resultados obtenidos de sus planes de trabajo, objetivos, metas, políticas y lo adecuado de sus sistemas de información.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**Aspectos financieros**

- Expresar una opinión sobre si los Estados de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados y Estado de Inversiones Acumuladas y los Estados Financieros generados por el Sistema de Administración Financiera SAFI del Programa de Infraestructura Educativa, Contrato de Préstamo BID N° 1100/OC-ES, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia los ingresos



recibidos y los gastos incurridos, por el período del 1 enero de 2002 al 31 de diciembre de 2004, de conformidad con los términos del Contrato de Préstamo y con principios de contabilidad gubernamental vigentes en El Salvador.

- Evaluar y obtener suficiente entendimiento del control interno establecido por el Ministerio de Educación, en las actividades del Programa Infraestructura Educativa, Contrato de Préstamo BID N° 1100/OC-ES; evaluar el riesgo de control, e identificar condiciones reportables, incluyendo deficiencias materiales de control interno. Esta evaluación incluye controles internos relacionados a los fondos de contrapartida.
- Hacer pruebas para determinar si el Ministro de Educación, cumplió, en todos los aspectos materiales, con los términos del Contrato de Préstamo, leyes y regulaciones aplicables. Incluyendo los fondos de contrapartida, identificando instancias materiales de incumplimiento y los indicios de actos ilegales.

Aspectos de gestión

- Comprobar si se observa el debido cuidado en la administración de recursos, observando la economía en términos de cantidades de obra realizada al mínimo costo; su eficiencia en la correcta utilización y su eficacia en el logro de los objetivos y metas propuestos.
- Verificar la eficiencia en la gestión del proyecto y el cumplimiento a lo establecido en el contrato de préstamo, el documento de negociación y su normativa interna.
- Verificar la eficacia en la gestión del programa y el cumplimiento a lo establecido en el contrato de préstamo, el documento de negociación y su normativa interna.

3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Nuestro trabajo consistió en efectuar auditoría financiera y de gestión al Programa de Infraestructura Educativa, Contrato de Préstamo N° 1100/OC-ES BID, administrado por el Ministerio de Educación, durante el período del 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2004. Esta incluyó el desarrollo de programas para los proyectos de auditoría siguientes:

PROYECTO No. 1: Gestión Financiera y Disponibilidades.

PROYECTO No. 2: Componente I: Construcción y Reconstrucción.

PROYECTO No. 3: Componente II: Reparación y Rehabilitación.

PROYECTO No. 4: Componentes III: Materiales, Equipo y Mobiliario y IV Fondo Nacional Para el Mantenimiento Preventivo.

PROYECTO No. 5: Cumplimiento de Aspectos Legales.



Para alcanzar los objetivos previstos, nuestro examen incluyó lo siguiente:

Procedimientos relacionados a los aspectos financieros.

- Revisamos el contrato de préstamo, la propuesta de negociación y toda la documentación relacionada con los mismos.
- Evaluamos el control interno relacionado con las actividades del Programa de Infraestructura Educativa, contrato de préstamo Programa de Infraestructura Educativa, Contrato de Préstamo N° 1100/OC-ES BID, para verificar el cumplimiento de políticas y procedimientos relevantes de control.
- Verificamos que los fondos asignados para la ejecución del Programa fueron utilizados para los fines establecidos en el contrato de préstamo.
- Revisamos el adecuado registro contable de ingresos y gastos.
- Revisamos las políticas y procedimientos de licitación y contratación para determinar la aplicación de los anexos A, B, C y D y al apéndice del anexo A del contrato de préstamo y si se han considerado términos de economía, eficiencia y eficacia.

Procedimientos relacionados a los aspectos de gestión.

- Revisamos las funciones de las unidades responsables de la ejecución del Programa de Infraestructura Educativa, Contrato de Préstamo N° 1100/OC-ES BID.
- Evaluamos la eficiencia y la gestión administrativa de las unidades responsables de la ejecución del Programa.
- Revisamos los planes de acción proporcionados por la administración del MINED y comparamos su monto con el monto del presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa correspondiente al año 2002, 2003 y 2004.
- Realizamos inspección física según muestra a los proyectos efectuados por las Co- ejecutoras, así:

NOMBRE DEL CO-EJECUTOR	CANTIDAD DE PROYECTOS INSPECCIONADOS
FUNDACIÓN HABITAT	14
Fundación Salvadoreña de Vivienda Mínima (FUNDASAL)	18

4. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS

El Ministerio de Educación, como administrador de los fondos provenientes del contrato de préstamo N° 1100/OC-ES BID, durante los años 2002, 2003 y 2004, obtuvo logros importantes en los componentes del programa, así:

Teléfonos PBX: (503) 2222-4522, 2222-7863, Fax: 2281-1885, Código Postal 01-107
<http://www.cortedecuentas.gob.sv>, 1ª Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador C.A.



CATEGORIA DEL PROYECTO	CATEGORIA DE ATENCION	CENTRO EDUCATIVOS FINALIZADOS, EJECUCIÓN Y CONTRATADOS
Construcción y Reconstrucción	Reemplazo	130
	Ampliación	131
	Escuelas Nuevas de Educación Básicas	7
Reparaciones y Rehabilitación	Reparaciones	78
	Escuelas Nuevas de Educación Media	11
	Centros Tecnológicos	3
Reconstrucción y reparación por Emergencia		216
Total		576



INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN AL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CONTRATO DE PRÉSTAMO BID No. 1100/OC-ES, ADMINISTRADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2002 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004.

5. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

A) RESULTADOS FINANCIEROS, DE CONTROL INTERNO Y CUMPLIMIENTO LEGAL.

5.1 ASPECTOS FINANCIEROS

5.1 .1 INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS Y EL ESTADO DE INVERSIONES

Licenciada
Darlyn Xiomara Meza
Ministra de Educación,
Presente.

Hemos auditado los estados financieros consolidados de efectivo recibido y desembolsos efectuados, y los estados de inversiones, correspondientes al Programa de Infraestructura Educativa, ejecutado por el Ministerio de Educación (MINED) financiado con recursos del contrato de préstamo N° 1100/OC-ES, del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y con aportes del Gobierno de la República de El Salvador, por el período del 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2004. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración del MINED. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre estos estados financieros, con base en nuestra auditoría.

Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores significativos. Una auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que respalda los montos y las revelaciones en los estados financieros. Una auditoría incluye evaluar tanto los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración del Programa, como la presentación en conjunto de los estados financieros. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Existen costos cuestionados por valor de US \$18,296.49, relativos a las observaciones siguientes:



OBSERVACION No. 9; literal b) Pago en exceso por obra no construida. (Costo cuestionado por valor de \$ 18,296.49).

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en el párrafo anterior, los estados financieros antes referidos presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, el efectivo recibido y desembolsos efectuados y las inversiones acumuladas del Programa de Infraestructura Educativa, financiado por el contrato de Préstamo N° 1100/OC-ES, administrado por el MINED, al 31 de diciembre de 2004, de conformidad con la base contable descrita en la nota 1 y con los términos del contrato de préstamo N° 1100/OC-ES del Banco Interamericano de Desarrollo.

De conformidad con normas de auditoría gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, también hemos emitido nuestros informes de fecha 6 septiembre de 2007, sobre nuestra consideración del control interno relacionado con el Programa y nuestra pruebas de cumplimiento con ciertas provisiones del contrato, y leyes aplicables. Estos informes son parte integral de una auditoría hecha de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental y deben ser leídos junto con el informe del auditor gubernamental al considerar los resultados de nuestra auditoría.

Este informe está destinado para informar al MINED, al BID y para la Corte de Cuentas de la República.

6 de septiembre de 2007



Dirección de Auditoría Cinco
Para la Cooperación Externa

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN AL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CONTRATO DE PRÉSTAMO BID No. 1100/OC-ES, ADMINISTRADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2002 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004.

5.1.1.1 ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004.

(En dólares de los Estados Unidos de América, Nota 2)

	SALDOS ACUMULADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004		
	PRESTAMO BID	CONTRAPARTIDA GOES	TOTAL
EFFECTIVO RECIBIDO			
Al 31 de diciembre de 2003	67,760,641	7,067,787	75,828,428
Durante el año 2004	917,359	(635,587)	381,772
Justificaciones de desembolsos	0		
Pagos Directos	0		
Intereses			
TOTAL EFECTIVO RECIBIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 (Nota 1)	68,678,000	6,532,200	75,210,200
DESEMBOLSOS EFECTUADOS			
Al 31 de diciembre de 2003	65,632,131	6,292,232	71,924,363
Durante el año 2004	2,747,246	156,497	2,905,743
Justificaciones de desembolsos	0		
Pagos Directos	0		
Intereses	0		
SUB TOTAL EFECTIVO DESEMBOLSADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	68,379,377	6,450,729	74,830,106
Más:			
Anticipo y Cuentas por Cobrar	504,015		504,015
Diferencia Cambiaria	1,615		1,615
Gastos pendiente de justificar	766,866		766,866
Menos:			
Pasivos y Reintegros de Pagaoría	(126,075)	(154,022)	(280,097)
Total Efectivo Desembolsado al 31 de diciembre de 2004	69,525,798	6,296,707	75,822,505
Total disponible al 31 de diciembre de 2004	152,202	235,493	387,695



5.1.1.2 ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS

(En dólares de los Estados Unidos de América, Nota 2)

CATEGORIAS DE INVERSION	ACUMULADO AL 31/12/03			DURANTE EL AÑO 2004			ACUMULADO AL 31/12/04		
	BID	LOCAL	TOTAL	BID	LOCAL	TOTAL	BID	LOCAL	TOTAL
1 OBRAS CIVILES	55,025,617.00	5,902,386.00	60,927,983.00	2,302,418.45	65,670.00	2,368,088.45	57,328,035.45	5,968,036.00	63,296,071.45
Construcción y Reconstrucción	20,478,595.00	1,292,652.00	21,771,247.00	389,816.53	65,670.00	455,486.53	20,669,411.53	1,359,292.00	22,028,703.53
Reparación y Rehabilitación	4,322,478.00	559,473.00	4,881,951.00	109,554.00	0	109,554.00	4,432,032.00	559,473.00	4,991,505.00
Reconstrucción por Emergencia	23,747,217.00	3,189,892.00	26,937,109.00	1,265,514.72	0	1,265,514.72	25,012,731.72	3,189,892.00	28,202,623.72
Reparación por Emergencia	6,477,327.00	860,319.00	7,337,708.00	537,533.20	0	537,533.20	7,014,860.20	860,319.00	7,875,239.20
2 MATERIAL ES, EQUIPO Y MOBILIARIO	2,196,426.00	28,119.00	2,224,545.00	0	0	0	2,196,426.00	28,119.00	2,224,545.00
Materiales, Equipo y Mobiliario	2,196,426.00	28,119.00	2,224,545.00	0	0	0	2,196,426.00	28,119.00	2,224,545.00
3 MANTENIMIENTO PREVENTIVO	535,298.00	361,747.00	897,045.00	444,827.00	92,827.00	537,654.00	880,125.00	454,674.00	1,334,699.00
Mantenimiento Preventivo	535,298.00	361,747.00	897,045.00	444,827.00	92,827.00	537,654.00	880,125.00	454,674.00	1,334,699.00
4 EQUIPAMIENTO POR EMERGENCIA	2,238,390.00	0	2,238,390.00	0	0	0	2,238,390.00	0	2,238,390.00
Equipamiento por Emergencia	2,238,390.00	0	2,238,390.00	0	0	0	2,238,390.00	0	2,238,390.00
87.1 FIV	535,400.00	0	535,400.00	0	0	0	535,400.00	0	535,400.00
87.02 INTERESES	5,100,000.00	0	5,100,000.00	0	0	0	5,100,000.00	0	5,100,000.00
TOTAL	65,632,131.00	6,292,232.00	71,924,363.00	2,747,245.45	158,497.00	2,905,742.45	68,379,376.45	6,450,729.00	74,830,105.45



Teléfonos PBX: (503) 2222-4522, 2222-7863, Fax: 2281-1885, Código Postal 01-107
<http://www.cortedecuentas.gob.sv>, 1ª Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador C.A.

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN AL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CONTRATO DE PRÉSTAMO BID No. 1100/OC-ES, ADMINISTRADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2002 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004.

5.1 .1.3 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROYECTO.

NOTA 1 PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES.

Base Contable

El estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados y el estado de inversiones acumuladas reflejan únicamente las transacciones relacionadas con el Programa de Infraestructura Educativa y fueron preparados sobre la base de efectivo, que constituye una base comprensiva de contabilidad que difiere de los principios de contabilidad vigentes en El Salvador, según la cual los ingresos y los correspondientes activos se reconocen cuando se reciben y no cuando se devengan y los gastos son reconocidos cuando se pagan y no cuando se incurrir.

NOTA 2 TIPO DE CAMBIO Y REGULACIONES CAMBIARIAS.

Los registros e informes financieros han sido realizados exclusivamente en dólares de los Estados Unidos de América, al tipo de cambio de ¢8.75 por cada \$1.00 de conformidad a lo establecido en la Ley de Integración Monetaria.

NOTA 3 USO RESTRIGIDO DE LOS FONDOS

Los fondos restringidos corresponden a los desembolsos recibidos del BID que se depositan en las cuentas especiales BCR No. 221500102 Titular 00100087 y BCR No. 22150000102 Titular 00100097 aperturadas en el Banco Central de Reserva; de esta cuenta previa recepción del requerimiento de fondos el Ministerio de Hacienda solicita al Banco Central de Reserva, efectuar transferencia a la cuenta institucional del Ministerio de Educación y a las tres Co-Ejecutoras con las cuales se tiene Convenio de Ejecución (FUNDACIÓN HABITAT, Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) y , FUNDASAL, para el pago de obligaciones.

NOTA 4 INGRESOS.

Los ingresos al 31 de diciembre de 2004, suman la cantidad de \$76,210,200.00, y están conformados por los adelantos de fondos siguientes:



Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

15

Concepto	Fecha de recepción	Monto US \$
TOTAL DE INGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003		68,760,641.26
MÁS: INGRESOS DEL 01/01/ AL 31/12/2004		
Adelanto de Fondos 105	21-06-2004	(36,290.19)
Adelanto de Fondos 106	21-06-2004	(72,039.93)
Adelanto de Fondos 130	17-12-2004	108,332.12
Adelanto de Fondos 195	16-07-2004	300,000.00
Adelanto de Fondos 200	16-12-2004	271,771.74
Adelanto de Fondos 199	16-12-2004	345,585.00
SUBTOTAL		917,358.74.00
TOTAL DE INGRESOS PRESTAMO		69,678,000.00
MÁS: FONDOS DE CONTRAPARTIDA		6,532,199.74
TOTAL		76,210,200.00

NOTA 5 DESEMBOLSOS

Los desembolsos al 31 de diciembre de 2004, suman la cantidad de \$74,830,106.00 y están conformados por las justificaciones de fondos siguientes:

Concepto	Fecha de recepción	Monto US \$
TOTAL DE DESEMBOLSOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003		65,632,131.27
MÁS: DESEMBOLSOS DEL 01/01/ AL 31/12/2004		
Justificaciones de pago. FISDL 128	15-04-2004	39,960.36
Justificaciones de pago. FISDL 129	13-06-2004	217,661.47
Justificaciones de pago. FISDL y HABITAT 131	15-12-2004	37,983.50
Justificaciones de pago. FISDL y HABITAT 188	13-01-2004	369,031.44
Justificaciones de pago. FISDL, FUNDASAL Y HABITAT 189	01-03-2004	311,888.22
Justificaciones de pago. FISDL, 190	01-03-2004	108,815.72
Justificaciones de pago. MINIED Y HABITAT 191	22-03-2004	244,348.30
Justificaciones de pago. MINIED, FISDL Y FUNDASAL 192	15-04-2004	118,906.06
Justificaciones de pago. MINIED FISDL Y FUNDASAL 193	11-06-2004	411,829.57
Justificaciones de pago. MINIED 194	16-06-2004	105,325.00
Justificaciones de pago. FISDL, FUNDASAL Y HABITAT 196	08-09-2004	171,257.71
Justificaciones de pago. FISDL, FUNDASAL Y HABITAT 197	15-12-2004	308,087.12
Justificaciones de pago. FISDL Y FUNDASAL 198	04-11-2004	103,946.13
Justificaciones de pago. FISDL 201	15-12-2004	198,204.48
SUBTOTAL		2,747,245.08
TOTAL DE INGRESOS PRESTAMO		68,379,376.35
MÁS: FONDOS DE CONTRAPARTIDA		6,450,729.00
TOTAL		74,830,106.00



NOTA 6 ANTICIPOS Y CUENTAS POR COBRAR

Los anticipos y cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2004, son las siguientes:

NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO US \$
Anticipos- FUNDACIÓN HABITAT	477,348.00
Anticipos- FUNDASAL	26,595.00
Cuentas por Cobrar Banco Cuscatlán	72.00
Total	504,015.00

NOTA 7 DIFERENCIA CAMBIARIA

La diferencia cambiaria al 31 de diciembre de 2004, por montos desembolsados por BID antes de la vigencia de la Ley de Integración Monetaria es la siguiente:

FECHA	PARTIDA	CONCEPTO	ADELANTO DE FONDOS No.	MONTO CONTABILIZADO ¢	CONVERSIÓN AL TIPO DE CAMBIO ¢8.75 X \$1.00	MONTO DESEMBOLSADO POR EL BID	DIFERENCIA US \$
JUL/00	32	Desembolso a la Cuenta Especial	SDD- 26	1,444,575.00	165,094.26	165,000.00	94.26
AGO/00	12	Desembolso a la Cuenta Especial	SDD- 286	1,313,250.00	150,085.71	150,000.00	85.71
OCT/00	24	Desembolso a la Cuenta Especial	SDD- 32	1,479,595.00	169,096.57	169,000.00	96.57
NOV/00	25	Desembolso a la Cuenta Especial 1100-2	SDD- 00034	2,083,690.00	238,136.00	238,000.00	136.00
DIC/00	23	Desembolso a la Cuenta Especial 1100-2	SDD- 36	1,125,017.50	128,573.43	128,000.00	73.43
DIC/00	25	Desembolso a la Cuenta Especial 1100-2	SDD- 38	1,216,945.00	139,070.43	139,000.00	70.43
DIC/00	26	Desembolso a la Cuenta Especial 1100-2	SDD- 40	1,374,535.00	157,089.71	157,000.00	89.71
16-07-04	35	Abono para liquidar diferencial cambiario, según Conciliación Bancaria generado en el año 2000, por conversión de moneda					959.72
TOTAL DIFERENCIA CONTABILIZADA DE MAS POR CONVERSIÓN A DOLAR							1,614.73

NOTA 8 GASTOS PENDIENTES D EJUSIFICAR

Los gastos pendientes de justificar al 31 de diciembre de 2004, son los siguientes:

CONCEPTO	MONTO US \$
Cheques pendientes de justificar	156,848.00
Diferencia en AFJ 173 175	160.00
Gastos pagados a FUNDASAL pendientes de justificar	248,422.00
Gastos pagados a FISDL pendientes de justificar	351,436.00
Total	766,866.00



Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

17

NOTA 9 PASIVOS Y REINTEGROS DE PAGADURIAS

Los pasivos y reintegros de pagadurías al 31 de diciembre de 2004, se encuentran conformados de la manera siguiente:

CONCEPTO	MONTO	
	PRESTAMO US \$	CONTRAPARTIDA US \$
Reintegro de Pagadurías Departamentales pendientes de desliquidar	122,648.00	
Depósitos en cuenta corriente pendiente de recibir documentación	3,427.00	
Cuentas por pagar FISDL		35,157.20
Cuentas por pagar a FUNDASAL		86,762.00
Cuentas por pagar a HABITAT		32,102.85
TOTALES	126,075.00	154,022.05

NOTA 10 EFECTIVO

El efectivo está conformado por la disponibilidad en la cuenta especial y cuentas corrientes al 31 de diciembre de 2004, fondos préstamo BID y fondos Contrapartida, el detalle es el siguiente:

CUENTAS	FONDOS PRESTAMO BIRF US \$	FONDOS CONTRAPARTIDA US \$	TOTAL US \$
Cuenta Especial BCR No. 221500102-00100097	114,554.29		114,554.29
Cuenta Especial BCR No. 221500102-00100087	2.00		2.00
Cuenta corriente Banco Cuscatlán No.16-301-0000219-0	33,244.38		33,244.38
Cuenta corriente Banco Cuscatlán No.16-301-0000162-0	4,402.00		4,402.00
Cuenta corriente Banco Cuscatlán Contrapartida No.16-301-0000163-1		235,493.00	235,493.00
TOTALES	152,202.67	235,493.00	387,695.67

Teléfonos PBX: (503) 2222-4522, 2222-7863, Fax: 2281-1885, Código Postal 01-107
<http://www.cortedecuentas.gob.sv>, 1ª Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador C.A.



INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN AL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CONTRATO DE PRÉSTAMO BID No. 1100/OC-ES, ADMINISTRADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2002 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004.

5.2. INFORMACIÓN FINANCIERA COMPLEMENTARIA.

5.2.1 INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE LA INFORMACION FINANCIERA COMPLEMENTARIA

Licenciada

Darlyn Xiomara Meza

Ministra de Educación (MINED),

Presente.

Hemos auditado los estados de situación financiera, rendimiento económico, flujo de fondos y de ejecución presupuestaria, correspondientes al Programa de Infraestructura Educativa, ejecutado por el Ministerio de Educación (MINED) financiado con recursos del contrato de préstamo N° 1100/OC-ES, suscrito entre el Gobierno de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2004, estos estados son responsabilidad de la administración del Ministerio de Educación. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión basados en nuestra auditoría.

Nuestra auditoría sobre los estados financieros básicos fue hecha de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que estos estados financieros están libres de distorsiones materiales. Una auditoría incluye el examen, con base a pruebas selectivas, de la evidencia que respalda los montos y divulgaciones en los estados financieros básicos. Una auditoría también incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y los estimados significativos hechos por la entidad, así como la evaluación de la presentación general de los estados de situación financiera, rendimiento económico, flujo de fondos y de ejecución presupuestaria. Creemos que nuestra auditoría provee una base razonable para nuestra opinión.

Como resultado de la auditoría, encontramos las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN No. 1;

- a) Falta de conciliación de saldos entre Contabilidad Patrimonial y Contabilidad del Sistema SAFI.
- b) Falta de conciliación de saldos de las disponibilidades del proyecto.

OBSERVACIÓN No. 2; Inadecuados registros de las inversiones del proyecto.



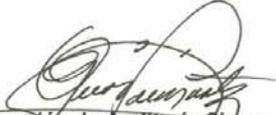
OBSERVACIÓN No. 3; Falta de Aplicación de la Inversión Pública al Proyecto.

OBSERVACIÓN No. 4; No se ha calculado depreciación a bienes comprados con fondos del proyecto.

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en el párrafo anterior, los estados financieros básicos descritos anteriormente presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, los ingresos y costos incurridos en el Programa para el período terminado al 31 de diciembre de 2004, de acuerdo con los términos del Convenio de Préstamo y la base contable descrita en la nota 1.

Este informe está destinado para informar al MINED, al BID y para la Corte de Cuentas de la República.

6 de septiembre de 2007.


Dirección de Auditoría Cinco
para la Cooperación Externa.



INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN AL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CONTRATO DE PRÉSTAMO BID No. 1100/OC-ES, ADMINISTRADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2002 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004.

5.2 .2 INFORMACION FINANCIERA COMPLEMENTARIA EXAMINADA (ESTADOS FINANCIEROS BASICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL)

- Estado de Situación Financiera
- Estado de Rendimiento Económico
- Estado de Ejecución Presupuestaria
- Estado de Flujo de Fondos
- Notas a los Estados Financieros

Estos estados financieros han sido generados bajo los códigos contables No. 11001; Fondos Préstamo y No. 11002 fondos Contrapartida.

Los estados financieros proporcionados por el Ministerio de Educación, quedan anexos a los papeles de trabajo de la auditoría.



INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN AL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CONTRATO DE PRÉSTAMO BID No. 1100/OC-ES, ADMINISTRADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2002 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004.

5.3 CONTROL INTERNO

5.3.1 INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL CONTROL INTERNO.

Licenciada

Darlyn Xiomara Meza
Ministra de Educación,
Presente.

Hemos auditado los estados financieros consolidados de efectivo recibido y desembolsos efectuados, y los estados de inversiones, correspondientes al Programa de Infraestructura Educativa, ejecutado por el Ministerio de Educación (MINED) financiado con recursos del contrato de préstamo N° 1100/OC-ES, y con aportes del Gobierno de la República de El Salvador, por el período del 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2004, y emitido nuestro informe con fecha 6 de septiembre de 2007.

Efectuamos nuestro examen del programa de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Dichas normas requieren el planeamiento y ejecución de la auditoría para obtener seguridad razonable de si los estados financieros del Programa están libres de errores significativos.

La Administración del MINED, es responsable de establecer y mantener el control interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requieren juicios y estimaciones de la administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relativos a las políticas y procedimientos del control interno. Los objetivos del control interno son proveer a la administración de una seguridad razonable, pero no absoluta, de que los activos están protegidos contra pérdidas debido a usos o disposiciones no autorizadas, que las transacciones se efectúan de acuerdo con las autorizaciones de la administración y los términos del contrato y que se registran adecuadamente para permitir la preparación del estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados y estado de inversiones acumuladas, de conformidad con la base de contabilidad descrita en la nota 1 de los estados financieros. Debido a limitaciones inherentes al control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades que no sean detectados. Adicionalmente, las proyecciones de cualquier evaluación del control interno hacia futuros periodos están sujetas al riesgo de que los procedimientos pueden volverse inadecuados debido a cambios en las condiciones o que la efectividad del diseño y operación de las políticas y procedimientos pueda deteriorarse.



Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

22

Al planear y desarrollar nuestra auditoría de los estados financieros del programa, obtuvimos un entendimiento del control interno vigente por el año terminado al 31 de diciembre de 2004. Con respecto a dicho sistema obtuvimos un entendimiento del diseño de las políticas y procedimientos relevantes y si habían sido puestas en operación y evaluamos el riesgo de control para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros del proyecto y no para proporcionar seguridad sobre el control interno.

Nuestra consideración del control interno no necesariamente revela todos los asuntos de control interno que pudieran considerarse como deficiencias significativas, y por consiguiente, no necesariamente debe revelar todas las condiciones reportables que podrían considerarse como deficiencias significativas de conformidad con la definición anterior. No observamos ningún asunto relacionado con el control interno y su operación que consideremos sea una deficiencia material conforme a la definición anterior.

Este informe está destinado para informar al MINED, al BID y para la Corte de Cuentas de la República.

6 de septiembre de 2007



Dirección de Auditoría Cinco
Cooperación Externa

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN AL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CONTRATO DE PRÉSTAMO BID No. 1100/OC-ES, ADMINISTRADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2002 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004.

5.4 CUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES DE CARÁCTER CONTABLE Y FINANCIERO, DEL REGLAMENTO Y MANUAL OPERATIVO DEL PROGRAMA.

5.4.1 INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO

Licenciada

**Darlyn Xiomara Meza
Ministra de Educación,
Presente.**

Hemos auditado los estados financieros consolidados de efectivo recibido y desembolsos efectuados, y los estados de inversiones, correspondientes al Programa de Infraestructura Educativa, ejecutado por el Ministerio de Educación (MINED) financiado con recursos del contrato de préstamo N° 1100/OC-ES, y con aportes del Gobierno de la República de El Salvador, por el período del 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2004, y emitido nuestro informe con fecha 6 de septiembre de 2007.

En relación con nuestra auditoría, examinamos el cumplimiento de las cláusulas y artículos contractuales de carácter contable y financiero establecidos en las estipulaciones especiales y normas generales del contrato de préstamo N° 1100/OC-ES y al cumplimiento de lo establecido en el reglamento operativo del programa aplicable al 31 de diciembre de 2004. Hemos examinado las estipulaciones específicas, normas generales y las disposiciones establecidas en el reglamento operativo del programa.

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las normas de auditoría gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República y los requerimientos del Banco Interamericano de Desarrollo. Dichas normas requieren el debido planeamiento y ejecución de la auditoría para obtener una razonable certidumbre de que el MINED ha dado cumplimiento a las cláusulas pertinentes del contrato de préstamo. La auditoría incluye el examen, basado en pruebas, de la evidencia apropiada. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento, las que detallamos a continuación:

OBSERVACIÓN No. 5; Planes de acción con deficiencias en su contenido.



OBSERVACIÓN No. 6; Montos contractuales incrementados indebidamente.

OBSERVACIÓN No. 7; Deficiencias en la ejecución del contrato No. FISDL/BID/MINED-R/13476.0-2002

OBSERVACIÓN No. 8; Presentación de garantías fuera de plazo establecido

OBSERVACIÓN No. 9;

- a) Aumento y disminución de obra no legalizadas.
- b) Pago en exceso por obra no construida (Costo cuestionado por valor de \$ 18,296.49).

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en el párrafo anterior, no tuvimos conocimiento de hechos o eventos que impliquen el incumplimiento o violación por parte del Ejecutor de tales cláusulas y disposiciones de carácter contable y financiero.

Este informe está destinado para informar al MINED, al BID y para la Corte de Cuentas de la República.

6 de septiembre de 2007



Dirección de Auditoría Cines
Para la Cooperación Externa

B) RESULTADOS DE GESTIÓN

PROYECTO No. 1: Gestión Financiera y Disponibilidades

OBSERVACIÓN No. 1

a) Falta de conciliación de saldos entre Contabilidad Patrimonial y Contabilidad del Sistema SAFI

Al revisar el total de efectivo disponible revelado en los Estados de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados y los saldos acumulados en el subgrupo 211 Disponibilidades, del Estado de Situación Financiera, generado bajo el sistema SAFI, correspondientes a los años 2002, 2003 y 2004, verificamos que entre estos no existe conciliación de saldos, según los cuadros siguientes:

DISPONIBLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.

ESTADOS	PRESTAMO	CONTRAPARTIDA	TOTALES
Estado de Situación Financiera (SAFI)	\$ 1,708,266.98	\$ 2,359,968.54	\$4,068,235.52
Estados de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados	\$ 420,320.00	\$ 933,827.00	\$1,282,224.55
MENOS: Saldo disponible en Cuenta Especial	(\$ 71,922.45)		
	\$ 348,397.55		
Diferencias	\$ 1,359,869.43	\$ 1,426,141.54	\$2,786,010.97

DISPONIBLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003.

ESTADOS	PRESTAMO	CONTRA PARTIDA	TOTALES
Estado de Situación Financiera (SAFI)	\$1,049,782.18	\$ 2,186,316.68	\$ 3,236,098.86
Estados de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados	\$ 137,370.00	\$ 1,019,799.00	\$ 1,041,528.92
MENOS: Saldo disponible en Cuenta Especial	(\$ 115,640.08)		
	\$ 21,729.92		
Diferencias	\$1,028,052.26	\$ 1,166,517.68	\$ 2,194,569.94



DISPONIBLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004.

ESTADOS	PRESTAMO	CONTRA PARTIDA	TOTALES
Estado de Situación Financiera (SAFI)	\$ 1,065,159.08	\$ 1,285,933.70	\$ 2,351,092.78
Estados de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados	\$ 152,202.00	\$ 235,493.00	\$ 312,403.58
MENOS: Saldo disponible en Cuenta Especial	\$ 114,556.29		
	(\$ 37,645.71)		
	\$ 76,910.58		
Diferencias	\$ 988,248.50	\$ 1,050,440.70	\$ 2,038,689.20

b) Falta de conciliación de saldos de las disponibilidades del proyecto

Al revisar los saldos acumulados en el subgrupo 211 Disponibilidades, reveladas en los registros contables generados bajo el sistema SAFI y los saldos conciliados según conciliaciones bancarias preparadas al 31 de diciembre de 2002, 2003 y 2004, verificamos que no existe conciliación de saldos entre ambos registros, según los cuadros siguientes:

FONDOS PRESTAMO			
DETALLE	Al 31/12/2002	Al 31/12/2003	Al 31/12/2004
Saldo según Balance de Comprobación en Cuenta 21109 Bancos Comerciales M/D	\$ 1,708,266.98	\$ 1,049,782.18	\$ 1,065,159.08
Saldos según libros Contables; establecido en Conciliación Bancaria.	\$ 72,286.81	\$ 20,770.17	\$ 37,646.38
DIFERENCIA	\$ 1,635,980.17	\$ 1,029,012.01	\$ 1,027,512.70

CONTRAPARTIDA PRESTAMO			
DETALLE	Al 31/12/2002	Al 31/12/2003	Al 31/12/2004
Saldo según Balance de Comprobación en Cuenta 21109 Bancos Comerciales M/D	\$ 2,359,968.54	\$ 2,186,316.68	\$ 1,285,933.70
Saldos según libros Contables; establecido en Conciliación Bancaria.	\$ 933,826.96	\$ 1,019,798.78	\$ 235,492.94
DIFERENCIA	\$ 1,426,141.58	\$ 1,166,517.90	\$ 1,050,440.76

NORMATIVA INCUMPLIDA

El Art. 24.- de las Normas Técnicas de la Corte de Cuentas de la República, publicadas en el Diario Oficial 180, tomo 364 publicado el 29 de septiembre de 2004, Definición de Políticas y Procedimientos sobre Conciliación Periódica de Registros, establece que "La máxima autoridad, los demás niveles gerenciales y de jefatura



deben establecer por medio de documento, las políticas y procedimientos sobre la conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y determinar y enmendar errores u omisiones".

CAUSA

Falta de control financiero sobre las disponibilidades del proyecto por parte de los Ex - contadores de proyectos, Ex - contador institucionales y Ex - Jefes de la Unidad Financiera Institucional, al no conciliar los registros de ambas contabilidades.

EFECTO

Las disponibilidades del proyecto en los estados financieros generados bajo el sistema SAFI se encuentran sobrevaluadas.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN

En respuesta recibida con fecha 23 de mayo de 2007, la Señora Ministra de Educación, manifiesta lo siguiente:

En relación al literal a) "Al respecto, en el anexo I de la nota No. UFI-23 de fecha 27/02/07, se les proporcionaron las conciliaciones de las disponibilidades de cada una de las cuentas bancarias del préstamo y contrapartida, en las cuales se encuentran a detalle cada una de las transacciones que generan la diferencia en los saldos del libro de bancos del SAFI y los saldos presentados en el estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados al 31/12/04 e incluso al 31/12/03. Por lo tanto las disponibilidades acumuladas se encuentran conciliadas al cierre del ejercicio de 2006.

Respecto al literal b) "En la pagina 5 de la nota No. UFI-23 de fecha 27/02/07, en el comentario de la administración se les explicó al equipo de auditores, que aparte de haber elaborado las conciliaciones de saldos entre los libros de bancos del SAFI y los presentados en los estados financieros básicos, se elaboraron conciliaciones entre los saldos de la subcuenta 21109001 del balance de comprobación del SAFI, dicha cuenta representa los saldos de las cuentas bancarias se controlan a través de auxiliares de bancos. En el anexo No. 2 de dicha nota se les proporcionaron las conciliaciones desde el año de 2002 al 2005. En dichas conciliaciones se encuentran las transacciones que en ejercicios anteriores, fueron ingresadas al SAFI utilizando ya sea correctamente el auxiliar de las cuentas bancarias del préstamo y contrapartida con diferente código de proyecto al momento de elaborar la partida contable o utilizando el código del proyecto con diferente cuenta bancaria. Ese tipo de conciliaciones se elaboraron con el objetivo de identificar las diferencias entre los saldos de libros de bancos de las tres cuentas bancarias del proyecto y los saldos que refleja el balance de comprobación del mismo sistema SAFI..."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Respecto al literal a) la observación planteada se mantiene, en razón que al 31 de diciembre de 2004 los saldos acumulados de las disponibilidades del proyecto según la observación planteada aun no habían sido conciliadas (Contabilidad Patrimonial y Contabilidad Sistema SAFI). Estas disponibilidades fueron conciliadas en el 2006.

Con relación al literal b) la observación planteada se mantiene, en razón que durante el período del 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2004, no se adoptó como



práctica la conciliación de saldos para verificar la exactitud de las cifras. No obstante, la administración realizó depuración de las cuentas durante el año 2005 y concluyéndose en el año 2006.

OBSERVACIÓN No. 2**Inadecuados registros de las inversiones del proyecto**

Al revisar los registros contables del sistema SAFI, constatamos las siguientes condiciones:

- a) Parte de las inversiones del proyecto correspondientes a los años 2002 y 2003, han sido registradas contablemente en un subgrupo que no les corresponde; 251 Inversiones en Bienes Privativos, (según detalle) cuando por el objetivo del contrato de préstamo toda la inversión debían contabilizarse en el subgrupo 252 Inversiones en Bienes de Uso Público.

PRESTAMO

AÑO 2002		
CODIGO	CONCEPTO	VALOR DE LA INVERSIÓN REGISTRADA
25191	Costo Acumulado de la Inversión	\$ 41,053.73
AÑO 2003		
25191	Costo Acumulado de la Inversión	\$ 1,028,855.00

CONTRAPARTIDA PRESTAMO

AÑO 2002		
CODIGO	CONCEPTO	VALOR DE LA INVERSIÓN REGISTRADA
25191	Costo Acumulado de la Inversión	\$ 2,797.11

- b) El Balance de Comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2002 (Fondos Préstamos) presenta cargos en el subgrupo 252 Inversiones en Bienes de Uso Público por valor de \$14,578,064.31 de los cuales se trasladaron a la cuenta 25291 Costo Acumulado de la Inversión el valor de \$5,728,496.36 y se mantuvo en las cuentas 25267 Maquinaria y Equipo de Producción y 25273 Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso; los valores de \$2,821,719.49 y \$217,244.64 respectivamente, dejándose de realizar el registro simultaneo en la cuenta 25299 Aplicación de Inversión Pública en el momento en que se generó el hecho económico.

De igual manera, el Balance de Comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003 (Fondos Préstamos) presenta cargos en el subgrupo 252 Inversiones en Bienes de Uso Público por valor \$8,157,491.92 de los cuales se trasladaron a la cuenta 25291 Costo Acumulado de la Inversión el valor \$4,078,745.966, dejándose de realizar el registro simultaneo en la cuenta 25299 Aplicación de Inversión Pública en el momento en que se generó el hecho económico.



Por otra parte, el Balance de Comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2002 (Fondos Contrapartida) presenta cargos en el subgrupo 252 Inversiones en Bienes de Uso Público por valor de \$4,470,052.21 de los cuales se trasladaron a la cuenta 25291 Costo Acumulado de la Inversión el valor de \$2,214,848.33 y se mantuvo en las cuentas 25267 Maquinaria y Equipo de Producción y 25273 Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso; los valores de \$12,113,75 y \$28,241.80 respectivamente, dejándose de realizar el registro simultaneo en la cuenta 25299 Aplicación de Inversión Pública, en el momento en que se generó el hecho económico.

De igual forma, el Balance de Comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003 (Fondos Contrapartida) presenta cargos en el subgrupo 252 Inversiones en Bienes de Uso Público por valor de \$1,287,637.53 de los cuales se trasladaron a la cuenta 25291 Costo Acumulado de la Inversión el valor de \$486,867.33 y se mantuvo en las cuentas 25267 Maquinaria y Equipo de Producción y 25273 Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso; los valores de \$246,994.63 y \$66,907.84 respectivamente, dejándose de realizar el registro simultaneo en la cuenta 25299 Aplicación de Inversión Pública, en el momento en que se generó el hecho económico.

Así también, el Balance de Comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004 (Fondos Contrapartida) presenta cargos en el subgrupo 252 Inversiones en Bienes de Uso Público por valor de \$131,340.00 de los cuales se trasladaron a la cuenta 25291 Costo Acumulado de la Inversión el valor de \$65,670.00, dejándose de realizar el registro simultaneo en la cuenta 25299 Aplicación de Inversión Pública, en el momento en que se generó el hecho económico.

NORMATIVA INCUMPLIDA

La Norma C.2.6 NORMAS SOBRE INVERSIONES EN PROYECTOS, numeral 1. COSTO Y APLICACION EN LOS PROYECTOS, párrafo tercero del Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, establece que: "el costo contable de los proyectos que por sus objetivos o características no están destinados a la formación de un bien físico final, como aquellos relacionados con obras en bienes de uso público, deberán aplicarse a GASTOS DE INVERSION contra la cuenta de complemento respectiva, simultáneamente con la contabilización del hecho económico.

CAUSA

Los Ex - contadores de proyectos, Ex - contador institucional y Ex - Jefes de la Unidad Financiera Institucional, infringieron lo correspondiente a la contabilización del ciclo contable de las inversiones en proyectos y programas.

EFFECTO

Las inversiones reales del proyecto, no ha sido totalmente registradas en la contabilidad gubernamental (SAFI).



COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN

En respuesta recibida con fecha 23 de mayo de 2007, la Señora Ministra de Educación, manifiesta que: "se solicita agregar al comentario de los auditores, que la Administración realizó la depuración durante los ejercicios de 2005 y 2006, de acuerdo al comentario proporcionado". Que fue el recibido el día 27 de febrero de 2007 manifestando el Jefe de la Unidad Financiera Institucional que: "A inicios del año de 2005 se dio inicio a la depuración de los estados financieros Gubernamentales, debido a que al cierre del año de 2004 se había concluido la depuración a los estados financieros básicos presentados al BID de acuerdo a los requerimientos de dicho organismo. Las cuentas que se utilizaron de base para la depuración de la contabilidad Gubernamental fueron las disponibilidades, una vez concluida la depuración de las disponibilidades, se realizaron los análisis correspondientes a los saldos de otras cuentas entre las cuales se encontraban los costos acumulados de la inversión y la inversión pública correspondiente. Las partidas para corregir las variaciones entre dichas cuentas se elaboran de acuerdo a procedimientos analíticos, en ese sentido los ajustes a realizar se encontraban directamente relacionados con los resultados de los ejercicios anteriores, ya que estos están en relación directa con la liquidación de cuentas de gastos por la aplicación de la inversión pública y las cuentas de ingresos de cada ejercicio fiscal.

Considerando que los resultados de ejercicios anteriores se encontraban sobrevaluados por la falta de aplicación de la inversión pública, los ajustes contables se realizaron con cargo a resultados de ejercicios anteriores (subcuentas 811xxx).

En lo que respecta a los saldos del subgrupo 251 que fue utilizado en años anteriores para el registro de las transacciones financieras del proyecto, estas fueron reclasificadas en la depuración durante el ejercicio de 2006.

En anexo se presentan los balances de comprobación del Préstamo y Contrapartida al mes de octubre de septiembre de 2006 en los cuales se refleja que la inversión pública se encuentra en relación a los costos acumulados de la inversión. Por otra parte en dichos estados financieros también se evidencia el traslado que se realizó del subgrupo 251 al subgrupo 252. "

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

La observación planteada se mantiene, en razón que los estados financieros generados por el sistema SAFI al 31 de diciembre de 2004, no revelan las inversiones reales del proyecto. No obstante, la administración realizó depuración durante los ejercicios de los años 2005 y 2006.

OBSERVACIÓN No. 3**Falta de Aplicación de la Inversión Pública al Proyecto.**

Al revisar los saldos acumulados revelados en los Balances de Comprobación, correspondientes al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2002, 2003 y 2004 específicamente el de la cuenta 25291 Costo Acumulado de la Inversión y compararlo con el saldo de la cuenta 25299, Aplicación Inversión Pública, constatamos que no se ha realizado la aplicación de la inversión ya que estas cuentas presentan saldos



Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

31

divergentes cuando por normativa SAFI deben presentar el mismo saldo, las diferencias se muestran en el cuadro siguiente:

FONDOS PRESTAMOS	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004
25291	\$ 21,147,600.70	\$ 25,226,346.66	\$ 25,226,346.66
25299	\$ 16,578.73	\$ 16,578.73	\$ 16,578.73
Diferencia	\$ 21,131,021.97	\$ 25,209,767.93	\$ 25,209,767.93
FONDOS CONTRAPARTIDA			
25291	\$ 2,249,316.42	\$ 2,736,183.95	\$ 2,801,853.95
25299	\$ 1,525.10	\$ 1,525.10	\$ 17,195.10
Diferencia	\$ 2,247,791.32	\$ 2,734,658.85	\$ 2,784,658.85

NORMATIVA INCUMPLIDA

La Norma C.2.6 NORMAS SOBRE INVERSIONES EN PROYECTOS, numeral 1. COSTO Y APLICACION EN LOS PROYECTOS, párrafo tercero del Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, establece que: "el costo contable de los proyectos que por sus objetivos o características no están destinados a la formación de un bien físico final, como aquellos relacionados con obras en bienes de uso público, deberán aplicarse a **GASTOS DE INVERSION** contra la cuenta de complemento respectiva, simultáneamente con la contabilización del hecho económico".

CAUSA

Los Ex – contador de proyecto, no realizaron el registro simultaneo por la aplicación a la inversión pública, el Ex - Contador Institucional y Ex – jefe de la Unidad Financiera Institucional, no se aseguraron del adecuado registro del ciclo contable correspondiente.

EFECTO

Las inversiones reales del proyecto, no han sido totalmente registradas en la contabilidad gubernamental (SAFI).

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN

En respuesta recibida con fecha 23 de mayo de 2007, la Señora Ministra de Educación, manifiesta que: "se solicita agregar al comentario de los auditores, que la Administración realizó la depuración durante los ejercicios de 2005 y 2006, de acuerdo al comentario proporcionado". Que fue recibida con fecha 6 de marzo de 2007, manifestando el Jefe de la Unidad Financiera Institucional que: "A inicios del año de 2005 se dio la depuración de los estados financieros Gubernamentales, debido a que al cierre del año de 2004 se había concluido la depuración a los estados financieros básicos presentados al BID de acuerdo a los requerimientos de dicho organismo.

Las cuentas que se utilizaron de base para la depuración de la contabilidad Gubernamental fueron las disponibilidades, una vez concluida la depuración de las disponibilidades, se realizaron los análisis correspondientes a los saldos de otras cuentas entre las cuales se encontraban los costos acumulados de la inversión y la inversión pública correspondiente.

Para corregir las variaciones entre dichas cuentas se elaboran mediante procedimientos analíticos, en ese sentido los ajustes a elaborar se encontraban



directamente relacionados con los resultados de los ejercicios anteriores, ya que estos están en relación directa con la liquidación de cuentas de gastos por la aplicación de la inversión pública y las cuentas de ingresos de cada ejercicio fiscal que se realiza a través del sistema SAFI, de forma automática.

Considerando que los resultados de ejercicios anteriores se encontraban sobrevaluados por la falta de aplicación de la inversión pública, los ajustes contables se realizaron con cargo a resultados de ejercicios anteriores, afectando directamente las subcuentas 811xxx. Las partidas de correcciones se realizaron durante el año de 2006, ya que en dicho ejercicio se concluyó la depuración del proyecto".

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

La observación planteada se mantiene, en razón que al 31 de diciembre de 2004 las cuentas 25291 y 25299 aun presentaban saldos divergentes cuando por normativa debería ser el mismo. Además, parte de las inversiones fueron clasificadas incorrectamente. No obstante, la administración realizó depuración durante los ejercicios de los años 2005 y 2006.

OBSERVACIÓN No. 4

No se ha calculado depreciación a bienes comprados con fondos del proyecto

Al revisar los Balances de Comprobación, correspondientes al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2002, 2003 y 2004, constatamos que las cuentas 25267 Maquinaria y Equipo de Producción y 25273 Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso, se encuentran sobrevaluadas (según detalle) ya que no se ha calculado la depreciación de los bienes registrados en estas.

FONDOS PRESTAMOS				
NO. CUENTAS	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	TOTALES
25267	\$ 2,821,719.49	\$ 2,821,719.49	\$ 2,821,719.49	
25273	\$ 217,244.64	\$ 217,244.64	\$ 217,244.64	\$3,038,964.13

FONDOS CONTRAPARTIDA				
NO. CUENTAS	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	TOTALES
25267	\$ 12,113.75	\$ 259,108.38	\$ 259,108.38	
25269	\$ 2,494.81	\$ 2,494.81	\$ 2,494.81	
25273	\$ 28,241.80	\$ 95,149.64	\$ 95,149.64	\$ 356,752.83

NORMATIVA INCUMPLIDA

La Norma C.2.12 NORMAS SOBRE DEPRECIACIÓN DE BIENES DE LARGA DURACIÓN, numeral 2. METODO DE DEPRECIACION del Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, establece que: "Los bienes muebles o inmuebles destinados a las actividades institucionales y productivas, deberán depreciarse anualmente aplicando el método de depreciación basado en el cálculo lineal o constante.



Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

33

La vida útil de los bienes se determinará de acuerdo con la siguiente tabla:

Bienes	Factor anual	Plazo
EDIFICACIONES Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MAQUINARIA DE PRODUCCION Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0.025	40 años
OTROS BIENES MUEBLES	0.10 0.20	10 años 5 años

Los bienes muebles e inmuebles provenientes de años anteriores, deberán amortizarse en el número de meses o años de vida útil que les resta. Las adquisiciones efectuadas en el curso del ejercicio contable, se amortizarán en la proporción mensual de permanencia en la actividad institucional o productiva.

En la determinación del monto a depreciar, deberá calcularse un porcentaje del 10% al costo de adquisición de los bienes, el que se considerará como valor residual o valor de desecho; lo anterior, sin perjuicio de mantener un control físico de los bienes al término de la vida útil, en tanto continúen prestando servicio en las actividades institucionales o productivas".

CAUSA

Inadecuada aplicación de la normativa por parte del los Ex - contadores de proyectos, Ex - contador institucional y Ex - Jefes de la Unidad Financiera Institucional, al no calcular la depreciación acumulada de los bienes, así como registrar bienes menores a \$600.00, en cuentas que son propias para bienes depreciables.

EFEECTO

Al 31 de diciembre de 2004, los estados financieros no revelan la porción de depreciación acumulada correspondiente a los bienes depreciables de larga duración.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN

En respuesta recibida con fecha 23 de mayo de 2007, la Señora Ministra de Educación, manifiesta que: "se solicita agregar al comentario de los auditores, que durante el ejercicio 2006, se realizaron las reclasificaciones a las cuentas de costos acumulados de la inversión, lo cual se puede constatar en los balances de comprobación de ejercicio de 2006 que se les han proporcionado... lo que no se realizó en ejercicios anteriores es el traslado mediante partida manual a los costos acumulados de la inversión al cierre de cada ejercicio, sin embargo este procedimiento se realizó en el año de 2006."

En respuesta recibida con fecha 06 de marzo de 2007, El Jefe de la Unidad Financiera Institucional, manifiesta que: "De acuerdo al control de activos fijos que fueron adquiridos con cargo a recursos financieros correspondientes al proyecto BID/1100, solamente la cantidad de \$53,144.61; los cuales fueron adquiridos durante el año 2000 y a la fecha solamente tienen el valor de residual. Estos activos fueron cargados a las cuentas del subgrupo "BIENES DEPRECIABLES" institucionales y seguirán siendo controladas administrativamente por el departamento de Activos Fijos.



Los costos del resto de activos son menores a \$600.00 al considerarlo de forma individual. La mayor parte de los bienes menores corresponden a las adquisiciones de mobiliario escolar, de los cuales se les ha proporcionado la documentación de los contratos de INDUMAC y TRONCURA..."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

La observación planteada se mantiene, en razón que al 31 de diciembre de 2004 las cuentas 25267 y 25273 fondos préstamo, y 25267, 25269 y 25273 reveladas en los estados financieros, presentan saldos sobrevaluadas debido a que no se realizó el cálculo de la depreciación durante el ejercicio 2004. No obstante, en el ejercicio del 2006, se realizaron las reclasificaciones a las cuentas de costos acumulados de la inversión.

PROYECTO No. 2: Componente I: Construcción y Reconstrucción

OBSERVACIÓN No. 5

Planes de acción con deficiencias en su contenido

- a) Al revisar el Plan de Acción correspondiente al año IV 2002, constatamos que en su contenido presenta las deficiencias siguientes:
 - I) Las metas han sido redactadas en términos generales sin precisar los nombres de los Centro Escolares a ser beneficiados con el financiamiento.
 - II) Los plazos de programación para el cumplimiento de las metas son divergente con el año para el cual ha sido preparado el plan de acción (año IV 2002)
 - III) En la página cinco del plan, se estableció la meta No.1 "Mejorar el Mantenimiento preventivo a escuelas reemplazadas, ampliadas y/o reparadas, reconstruidas por terremoto con el programa de Infraestructura Educativa" que corresponde al Componente 04-MEJORAMIENTO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO; sin embargo, observamos que no se le asignó indicador de producto que permita monitorear la eficiente ejecución.
 - IV) En el plan de acción preparado para el año IV 2002, se establecieron las metas de arrastre siguientes:

No.	METAS	INDICADOR DE PRODUCTO
04	Reemplazar salones de clase temporarios, prestados alquilados o inapropiados en 91 escuelas del sector público de la zona rural y urbana marginal	10 escuelas construidas
05	Construcción de aulas en 79 escuelas para atender el crecimiento rural y urbano marginal	12 escuelas construidas



Sin embargo, los indicadores de producto establecidos no se relacionan con las metas planteadas.

- b) Al revisar los Planes de Acción correspondientes al año V - 2003 y año VI - 2004, constatamos que ambos planes presentan metas de arrastre de años anteriores, sin embargo, a estas no les asignó indicador de producto que permita monitorear la eficiente ejecución.

NORMATIVA INCUMPLIDA

La Norma Técnicas de Control Interno de la Corte Cuentas de la Republica, No. 1-11 CRITERIOS DE MEDICION, publicada en el Diario Oficial Número 21, Tomo 346, del 31 de enero del 2000, establece que: "Las entidades públicas deberán establecer indicadores de desempeño, normas de calidad, índices de productividad y demás criterios de medición, según sus necesidades, para evaluar la efectividad, economía y eficiencia en el logro de sus objetivos y metas".

Adicionalmente, La Norma Técnicas de Control Interno de la Corte Cuentas de la Republica, No. 1-14.03 PLAN ANUAL DE TRABAJO, publicada en el Diario Oficial Número 21, Tomo 346, del 31 de enero del 2000, establece que: "El plan anual de trabajo se formulará con base en los objetivos, políticas y prioridades determinadas por el titular o máxima autoridad de la entidad y lo establecido en el plan estratégico institucional. Comprenderá entre otros, los objetivos, políticas, metas, programación de actividades en que se identifique a los responsables de ejecutarlas y la determinación de los costos estimados.

La formulación de metas debe realizarse de manera precisa, factible y medible de forma cualitativa o cuantitativa, de tal forma que pueda ejercerse un seguimiento y evaluación objetivos sobre su cumplimiento".

CAUSA

La Dirección Nacional de Infraestructura y de Administración, utilizó el sistema SIGAP para la gestión del proyecto, el cual fue utilizado para la vida de este y los planes anuales operativos fueron preparados con base a este sistema.

EFECTO

Los planes de acción entregados por la administración, no proporcionan un instrumento que permita evaluar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de metas.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN

En respuesta recibida con fecha 23 de mayo de 2007, la Señora Ministra de Educación, manifiesta lo siguiente:

- a) "Durante los años 2002, 2003 y 2004, los planes operativos anuales de los proyectos de préstamo, se formulaban sobre la base de lineamientos emitidos por la entonces Coordinación Nacional de Programación y Monitoreo de Proyectos. Estos constituían el marco de referencia para la elaboración de dichos planes.
- b) De acuerdo con los lineamientos y según la estructura organizativa del Proyecto, se definía a la Coordinación Nacional de Programación y Monitoreo de



Proyectos como una unidad de staff que reportaba directamente al Despacho Ministerial y que según acuerdo ejecutivo 15-5654 de fecha 03 de noviembre de 1999, su función principal era la de proponer al despacho las políticas de programación y monitoreo de programas del MINED, políticas institucionales, Convenios, Préstamos, documentos de evaluación de proyectos, Ley AFI, Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y sus reformas y las normas de ejecución presupuestarias del Ministerio de Hacienda.

- c) El objetivo de dichos lineamientos era el de "normar la elaboración y la ejecución de los planes de acción de los proyectos o programas que ejecuta el MINED, de conformidad a los convenios suscritos y las normas técnicas de formulación presupuestaria".
- d) Sobre este marco de referencia, las diferentes unidades técnicas en conjunto con la Unidad Financiera, de Adquisiciones y la Coordinación Nacional de Programación y Monitoreo, elaboraban los diferentes planes de acción; esta última los consolidaba, los validaba y remitía al Despacho Ministerial para su aprobación y posterior trámite de no objeción al Banco.
- e) De acuerdo con estos lineamientos, la CNPMP tenía bajo su responsabilidad la administración del SIGP (Sistema Integrado de Gestión Administrativa de Proyectos).

Asimismo, se solicita que dichos comentarios adicionales sean incluidos, en su totalidad, en los Comentarios de la Administración..."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

La observación planteada se mantiene, ya que los planes anuales operativos preparados por la administración para los años 2002, 2003 y 2004 fueron realizados sin contar con un marco de referencia para su elaboración que debió ser desarrollado en el reglamento operativo.

OBSERVACIÓN No. 6

Montos contractuales incrementados indebidamente

- a) Al examinar una muestra de contratos realizados a través de la Co-Ejecutora FUNDACIÓN HABITAT, y suscritos entre el Ministerio de Educación y algunos contratistas (Realizadores) constatamos, que los montos contratados (según detalle en cuadro) fueron incrementados a través de ordenes de cambio, otorgando el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) la respectiva no objeción. No obstante, de acuerdo a las cláusulas de los contratos firmados entre las partes, esta acción únicamente es aplicable para modificar el objeto y plazo del contrato.



BENEFICIARIO	NO. CONTRATO	MONTO CONTRATADO ORIGINALMENTE	AUMENTO	MONTO MODIFICADO
C. E. Reino de Suecia, Mejicanos	SS 32/01	\$156,086.54	18,036.00	\$174,122.54
C. E. Hogar del Niño, San Salvador	SS 14/21	238,187.09	4,425.90	242,612.99
C. E. Goltree Liebes, S.S.	SS 13/01	180,286.32	14,563.68	194,850.90
C. E. San Cristobal, Cuscatlán	CU 11/02	144,265.86	21,051.90	165,317.76
C. E. Barrio el Calvario, La Libertad	LL23/01	143,946.15	2,062.02	146,008.17
C. E. Criado Fernández, Chuultipan	LL 27/01	68,397.60	14,553.57	82,951.17

b) Al examinar una muestra de contratos realizados a través de la Co-Ejecutora Fundación Salvadoreña de Vivienda Mínima (FUNDASAL) y suscritos entre el Ministerio de Educación y algunos contratistas (realizadores); constatamos que los montos contratados (según detalle en cuadro) fueron incrementados a través de ordenes de cambio y reasignaciones otorgando el BID la respectiva no objeción. No obstante, de acuerdo a las cláusulas de los contratos firmadas entre las partes, esta acción únicamente es aplicable para modificar el objeto y plazo del contrato.

BENEFICIARIO	NO. CONTRATO	MONTO CONTRATADO ORIGINALMENTE	AUMENTO	MONTO MODIFICADO
C.E. Isidro Menéndez Ahuachapán	R/01003/2001	\$283,528.27	\$28,082.49	\$311,610.76
C.E. Manuel Álvarez Magaña Ahuachapan	R/01119/2001	\$168,337.48	\$27,547.43	\$195,884.91
C.E. Caserío Aguilares, Cton. El Chaparrón Nahuizalco, Sonsonete	R/01152/2002	\$177,294.01	\$11,401.79	\$188,695.80
C.E. Rep. De El Salvador, San Salvador	R/01191/2002	\$99,969.54	\$14,110.71	\$114,080.25
C.E. Dr. Federico Vides, Sta. Ana	R/01204/2003	\$192,232.10	\$62,990.20	\$255,222.30

NORMATIVA INCUMPLIDA PARA EL LITERAL a)

En cláusula Vigésima MODIFICACIONES AL CONTRATO: de los contratos establece que: "El presente contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, por medio de órdenes de cambio, estas modificaciones podrán hacerse al objeto del contrato y plazo sin variar el valor total de la obra, dichas modificaciones serán amparadas por medio de Resoluciones, y para que tengan plena validez deberán estar autorizadas por el MINED, a través de FUNDACION HABITAT. Las modificaciones no se consideran una renuncia a cualquier condición estipulada, ya sea en el presente contrato o en las fianzas, ni invalidarán disposición alguna de los mismos".

Por otra parte, la Cláusula 4.1- OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN HABITAT del Convenio de Ejecución, Contratos de Préstamo No. 1100/OC-ES y 1004/ES entre el MINED y Fundación Habitat, establece que: "La fundación HÁBITAT de conformación con este CONVENIO DE EJECUCIÓN declara que cumplirá como entidad administradora de los recursos que serán asignados por el MINED, con todas las condiciones y términos del Contrato de Préstamo 1100/OC-ES y Contrato 1004/SF-ES, además de lo estipulado en el presente CONVENIO DE EJECUCIÓN y sus anexos: a) ANEXO DE EJECUCIÓN FINANCIERA y b) ANEXO OPERATIVO,



comprometiéndose a desempeñar sus obligaciones con la debida diligencia y siguiendo los principios económico, técnicos, administrativos, financieros y ambientales de tal manera de contribuir a la consecución exitosa de los objetivos del PROYECTO..."

NORMATIVA INCUMPLIDA PARA EL LITERAL b)

En la cláusula Vigésima MODIFICACIONES AL CONTRATO: de los contratos suscritos entre los Contratistas y el Ministerio de Educación establece que: "El presente contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, por medio de órdenes de cambio, estas modificaciones podrán hacerse al objeto del contrato y plazo sin variar el valor total de la obra, dichas modificaciones serán amparadas por medio de Addendas, y para que tengan plena validez deberán estar autorizadas por el MINED, a través de FUNDASAL. Las modificaciones no se consideran una renuncia a cualquier condición estipulada, ya sea en el presente contrato o en las fianzas, ni invalidarán disposición alguna de los mismos".

CAUSA

La Dirección Nacional de Infraestructura no efectuó un eficiente monitoreo al cumplimiento del vigor y tenor del clausulado establecido en contrato suscrito entre el Ministerio de Educación y los contratistas.

EFECTO

El monto contractual fue aumentado sin contar con el respaldo legal correspondiente, incurriendo el Ministerio en erogaciones mayores a las previstas.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN

En respuesta recibida con fecha 23 de mayo de 2007, la Señora Ministra de Educación, manifiesta que: "Debido a los terremotos del 2001, muchos de los centros escolares se vieron afectados o vicios ocultos generados por estos, por que hubo la necesidad de hacer incrementos a los contratos, por tratarse de una excepción debido a la emergencia, se procedió a solicitar la no objeción al BID, para que solamente a estos contratos se autorizará el incremento respectivo. Para el resto de contratos se mantuvo la cláusula. La no objeción dada por el BID a estas ordenes de cambio esta implícitamente autorizando el cambio de estas cláusula solamente para el contrato que se solicita".

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

La observación planteada se mantiene, en razón que de acuerdo a los contratos suscritos entre las partes no permitía variación del valor total de la obra. Además, el procedimiento adoptado por la administración no es el adecuado, ya que debió iniciarse con la modificación a la cláusula del contrato suscrito con el contratista, posteriormente tramitar la aprobación de esta ante el BID y con esta base tramitar los aumentos por órdenes de cambio.



OBSERVACIÓN No. 7

Deficiencias en la ejecución del contrato No. FISDL/BID/MINED-R/13476.0-2002.

Al examinar una muestra de contratos realizados a través de la Co-Ejecutora Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), específicamente el contrato No. FISDL/BID/MINED-R/13476.0-2002, suscrito entre el Ministerio de Educación y la contratista María Maribel Ávila Romero, para la ejecución de obras de infraestructura del Centro Escolar Cantón La Esperanza, Municipio de Jiquilisco; observamos las condiciones siguientes:

- a) Según addenda No.1 de fecha 12 de marzo de 2004, se incrementó el monto contractual que originalmente era de \$158,664.39 en \$20,387.44; siendo el nuevo monto \$179,051.83 (\$158,664.39 + \$20,387.44). Sin embargo, la acción no es aplicable ya que la modalidad de contratación (Suma Global Fija) únicamente acepta variación por reducción de obra o eliminación de partidas.
- b) Así mismo, el plazo contratado originalmente que fue pactado en 150 días (CIENTO CINCUENTA DÍAS CALENDARIO), se extendió en 188 días (CIENTO OCHENTA Y OCHO DÍAS CALENDARIOS) siendo el nuevo plazo contractual 338 días (150 +188). Constatándose con esta acción que la Co-Ejecutora Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), no ha sido efectiva en el manejo de tiempos en la ejecución de la obra ya que la prórroga aprobada (188 días) equivale al 125% (188 días + 150 días) del tiempo establecido originalmente en el contrato.

Además, no existe evidencia de la aprobación por parte del Ministerio de Educación de la addenda No.1, que generó las modificaciones planteadas en los literales antes detallados.

NORMATIVA INCUMPLIDA

En cláusula QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO, del Contrato FISDL/BID/MINED-R/13476.0-2002 suscrito entre Ministerio de Educación de la República de El Salvador y la Contratista María Maribel Ávila Romero establece que: "bajo el sistema de Suma Fija Global, conviniendo las partes contratantes en que los precios unitarios que contiene el presupuesto son definitivos y totales; y servirán únicamente para justificar el pago de las estimaciones derivadas de la obra ejecutada. La suma Fija Global únicamente puede variar por reducción de obra o eliminación de partidas, ordenada por el MINED a través del FISDL..."

El romano X ORDENES DE CAMBIO del ANEXO OPERATIVO CONVENIO DE EJECUCIÓN, ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINED) PARA LA EJECUCIÓN DEL ANEXO "A" DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 1100/OC-ES Y 1004/SF-ES PARA LA CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN MEDIA, BÁSICA Y PARVULARIA A NIVEL NACIONAL, establece que: "En este convenio las órdenes de cambio, reasignaciones, no serán aceptadas, a excepción cuando existieren causas de fuerza mayor para efectuar los cambios solicitados o si fuesen cambios en



disminución de obra, las que en todo caso serán previamente aprobadas por el MINED".

CAUSA

La Dirección Nacional de Infraestructura, no efectuó un eficiente monitoreo de la aprobación de la addenda No.1. Además, no ha sido efectiva en la formulación y definición de obras a realizar en el proyecto.

EFECTO

El monto contractual fue aumentado sin contar con el respaldo legal correspondiente, incurriendo el Ministerio en erogaciones mayores a las previstas.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN

En respuesta recibida con fecha 23 de mayo de 2007, la Señora Ministra de Educación, manifiesta que: "Debido a los terremotos del 2001, muchos de los centros escolares se vieron afectados o vicios ocultos generados por estos, por que hubo la necesidad de hacer incrementos a los contratos, por tratarse de una excepción debido a la emergencia, se procedió a solicitar la no objeción al BID, para que solamente a estos contratos se autorizará el incremento respectivo. Para el resto de contratos se mantuvo la cláusula. La no objeción dada por el BID a estas ordenes de cambio esta implícitamente autorizando el cambio de estas cláusula solamente para el contrato que se solicita".

En respuesta recibida con fecha 25 de junio de 2007, el presidente del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local manifiesta que: "...la addenda No. 1 fue suscrita basados en que el MINED había autorizado previamente la acción, porque solicitaron al FISDL requerir al realizador del proyecto las modificaciones del diseño, conocieron de la reasignación requerida por el contratista y ejecutaron el tramite de la "No objeción" ante el BID para la suscripción de la addenda, esto por que la reasignación excedía del 20% establecido en la LACAP, tal como se manifestó en la respuesta presentada con fecha 15 de marzo de 2007. Con el propósito de avalar todo lo actuado por el FISDL, el MINED ha emitido una ratificación basado en lo prescrito en el Código Civil Libro IV DE LAS OBLIGACIONES EN GENERAL Y DE LOS CONTRATOS, Título II DE LOS ACTOS Y DECLARACIONES DE VOLUNTAD, específicamente en los artículos 1320 y 1321, que transcribo a continuación:

Artículo 1.320.-Cualquiera puede estipular a favor de una tercera persona, aunque no tenga derecho para presentarla; pero sólo esta tercera persona podrá demandar lo estipulado; y mientras no intervenga su **aceptación expresa** o tácita, es revocable el contrato por la sola voluntad de las partes que concurrieron a él.

Constituyen aceptación tácita los actos que sólo hubieran podido ejecutarse en virtud del contrato.

Artículo 1.321.-Siempre que uno de los contratantes se compromete a que por una tercera persona, de quien no es legítimo representante, ha de darse, hacerse o no hacerse alguna cosa, esta tercera persona no contraerá obligación alguna, sino en virtud de su **ratificación**; y si ella no ratifica, el otro contratante tendrá acción de perjuicios contra el que hizo la promesa.



Con el propósito de superar la presente observación y en base a las facultades legales antes señaladas, el MINED nos ha proporcionado un documento, que anexamos a la presente, en el cual se refieren a la addenda en cuestión y la **ratifican...**

La mencionada ratificación, aparece suscrita por el Lic. José Napoleón Zepeda Carías, en su calidad de Ex Gerente de Proyectos Ad Honores de MINED durante el período del 1/03/2003 al 31/05/2004, que comprende la fecha de otorgamiento de la mencionada addenda y del que también anexamos copia del Acuerdo N° 15-0306 del Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador, en El Ramo de Educación, en virtud del cual se le designó para que firmara los contratos y las resoluciones modificativas al mismo, derivados de los convenios de préstamo del Banco (BIRF Y BID), lo cual comprueba que dicha ratificación ha sido otorgada por la persona legalmente facultada para ello....

Es importante hacer notar también lo estipulado en la cláusula VIGÉSIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO del contrato original, contrato número FISDL/BID/MINED/13476.0-2002, que se menciona en la presente observación, la cual dice: "El presente contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, por medio de órdenes de cambio, estas modificaciones podrán hacerse al objeto del contrato y plazo, dichas modificaciones serán amparadas por medio de Resoluciones, y para que tengan plena validez deberán estar autorizadas por el MINED, **a través del FISDL.** Las modificaciones no se consideran una renuncia a cualquier condición estipulada, ya sea en el presente contrato o en las fianzas, ni invalidarán disposición alguna de los mismos"....

De cuyo texto se desprende que el accionar del FISDL al suscribir la addenda en cuestión, no fue arbitrario, pues se consideró que dicha cláusula contractual servía como base para tal proceder.

Por último es importante señalar que el proyecto señalado se ejecutó y recibió a satisfacción de todas las partes involucradas, siendo que el mismo resulta funcional y satisface los criterios de eficiencia, eficacia y economía a que debe responder la administración pública.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

La observación planteada se mantiene, en razón que la addenda para poder ser legal debió ser firmada por la titular del MINED, después de modificarse la cláusula del contrato suscrito con el contratista, y tramitar la aprobación de esta ante el Ministerio de Educación y el BID. No obstante, los gastos derivados de esta addenda fueron reconocidos por hecho por parte de la administración del MINED omitiéndose de esta forma el requisito legal respecto a que las órdenes de cambio, reasignaciones, no serán aceptadas, a excepción cuando existieren causas de fuerza mayor para efectuar los cambios solicitados o si fuesen cambios en disminución de obra, las que en todo caso serán previamente aprobadas por el MINED.



OBSERVACIÓN No. 8**Presentación de garantías fuera de plazo establecido**

Al examinar una muestra de contratos realizados a través de la Co-Ejecutora Fundación Salvadoreña de Vivienda Mínima (FUNDASAL) y suscritos entre el Ministerio de Educación y contratistas (realizadores) según detalles en cuadros, constatamos que las garantías fueron presentadas después del plazo establecido, así

Centro Escolar Isidro Menéndez, Ahuachapán
Realizador: Sociedad "Inmobiliaria Oriental, S. A. de C. V.

GARANTÍA	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE GARANTÍA	FECHA LIQUIDACIÓN FINANCIERA	PLAZO ESTABLECIDO	FECHA A PRESENTAR GARANTÍA	DIAS ATRASADOS
Obra	13/12/01	20/09/02	03/10/02	3 días antes de liquidación	31/05/02	-----
Fiel cumplimiento	13/12/01	11/02/02		5 días hábiles	21/12/01	26 hábiles
Anticipo	13/12/01	11/02/02		5 días hábiles	21/12/01	26 hábiles
Pagos a 3º s	13/12/01	11/02/02		10 días calendario	03/01/02	39 calendarios
Daños a 3º s	13/12/01	20/03/02		8 días hábiles	07/01/02	52 hábiles

Centro Escolar Caserío El Mojón, San Martín S.S
Realizador: Ing. Herbert René Chávez Centeno

GARANTÍA	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE GARANTÍA	FECHA LIQUIDACIÓN FINANCIERA	PLAZO ESTABLECIDO	FECHA A PRESENTAR GARANTÍA	DIAS ATRASADOS
Obra	13/09/01	12/04/02	05/06/02	3 días antes de liquidación	31/05/02	-----
Anticipo	13/09/01	02/10/01		5 días hábiles	21/09/01	7 hábiles
Fiel Cumplimiento	13/09/01	02/10/01		5 días hábiles	21/09/01	7 hábiles
Pagos a 3º s	13/09/01	02/10/01		10 días calendario	24/09/01	8 calendarios
Daños a 3º s	13/09/01	02/10/01		8 días hábiles	26/09/01	4 hábiles

Centro Escolar Caserío San Blas, El Congo, Santa Ana
Realizador: Ing. Rafael Enrique Tejada Asencio

GARANTÍA	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE GARANTÍA	FECHA LIQUIDACIÓN FINANCIERA	PLAZO ESTABLECIDO	FECHA A PRESENTAR GARANTÍA	DIAS ATRASADOS
Obra	06/11/01	10/05/02	03/07/02	3 días antes de liquidación	29/06/02	-----
Anticipo	06/11/01	04/12/01		5 días hábiles	13/11/01	15 hábiles
Fiel Cumplimiento	06/11/01	04/12/01		5 días hábiles	13/11/01	15 hábiles
Pagos a 3º s	06/11/01	04/12/01		10 días calendario	16/11/01	18 calendarios
Daños a 3º s	06/11/01	03/12/01		8 días hábiles	16/11/01	12 hábiles



Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

43

Centro Escolar La Arenera, El Porvenir, Santa Ana
Realizador: Sociedad: "ARCOSERVICIOS, S. A. de C. V."

GARANTÍA	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE GARANTÍA	FECHA LIQUIDACIÓN FINANCIERA	PLAZO ESTABLECIDO	FECHA A PRESENTAR GARANTÍA	DIAS ATRASADOS
Obra	10/09/01	05/04/02	06/09/02	3 días antes de liquidación	02/09/02	-----
Anticipo	10/09/01	02/10/01		5 días hábiles	18/09/01	10 hábiles
Fiel Cumplimiento	10/09/01	02/10/01		5 días hábiles	18/09/01	10 hábiles
Pagos a 3º s	10/09/01	02/10/01		10 días calendario	21/09/01	11 calendarios
Daños a 3º s	10/09/01	02/10/01		8 días hábiles	20/09/01	7 hábiles

Centro Escolar Dolores de Brito, Sonsonate
Realizador: Ing. Federico Diaz Trejo

GARANTÍA	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE GARANTÍA	FECHA LIQUIDACIÓN FINANCIERA	PLAZO ESTABLECIDO	FECHA A PRESENTAR GARANTÍA	DIAS ATRASADOS
Obra	24/10/01		22/05/02	3 días antes de liquidación	17/05/02	-----
Anticipo	24/10/01	15/11/01		5 días hábiles	01/11/01	9 hábiles
Fiel Cumplimiento	24/10/01	15/11/01		5 días hábiles	01/11/01	9 hábiles
Pagos a 3º s	24/10/01	15/11/01		10 días calendario	05/11/01	10 calendarios
Daños a 3º s	24/10/01	15/11/01		8 días hábiles	06/11/01	7 hábiles

Centro Escolar Inst. Juan Pablo II, Nejapa, San Salvador
Realizador: Sociedad "IAPRO, S. A. de C. V."

GARANTÍA	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE GARANTÍA	FECHA LIQUIDACIÓN FINANCIERA	PLAZO ESTABLECIDO	FECHA A PRESENTAR GARANTÍA	DIAS ATRASADOS
Obra	15/10/01		16/07/02	3 días antes de liquidación	10/07/02	-----
Anticipo	15/10/01	22/11/01		5 días hábiles	23/10/01	20 hábiles
Fiel Cumplimiento	15/10/01	23/11/01		5 días hábiles	24/10/01	21 hábiles
Pagos a 3º s	15/10/01	22/11/01		10 días calendario	26/10/01	27 calendarios
Daños a 3º s	15/10/01			8 días hábiles		

Centro Escolar Manuel Álvarez Magaña, Atiquizaya, Ahuachapan
Realizador: Sociedad: "Desarrollo de Proyectos de Ingeniería, S. A. de C. V."

GARANTÍA	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE GARANTÍA	FECHA LIQUIDACIÓN FINANCIERA	PLAZO ESTABLECIDO	FECHA A PRESENTAR GARANTÍA	DIAS ATRASADOS
Obra	10/09/01	07/11/02	15/11/02	3 días antes de liquidación	11/11/02	-----
Anticipo	10/09/01	08/11/01		5 días hábiles	18/09/01	36 hábiles
Fiel Cumplimiento	10/09/01	08/11/01		5 días hábiles	18/09/01	36 hábiles
Pagos a 3º s	10/09/01	08/11/01		10 días calendario	21/09/01	48 calendarios
Daños a 3º s	10/09/01	08/11/01		8 días hábiles	20/09/01	33 hábiles



Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

Centro Escolar Cantón El Junquillo, Ahuachapán
Realizador: Sociedad "Ingeniería y Otros Desarrollos, S. A. de C. V. "

GARANTÍA	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE GARANTÍA	FECHA LIQUIDACIÓN FINANCIERA	PLAZO ESTABLECIDO	FECHA A PRESENTAR GARANTÍA	DIAS ATRASADOS
Obra	01/11/01	09/07/02	07/11/02	3 días antes de liquidación	01/11/02	_____
Anticipo	01/11/01	27/11/01		5 días hábiles	12/11/01	11 hábiles
Fiel Cumplimiento	01/11/01	27/11/01		5 días hábiles	12/11/01	11 hábiles
Pagos a 3º s	01/11/01	27/11/01		10 días calendario	12/11/01	15 calendarios
Daños a 3º s	01/11/01	27/11/01		8 días hábiles	15/11/01	8 hábiles

Centro Escolar Hda. El Nazareno, Cantón La Magdalena, Chalchuapa, Santa Ana
Realizador: Sociedad "Ingenieros Civiles, Sanitarios y Asociados, S. A. de C.V.

GARANTÍA	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE GARANTÍA	FECHA LIQUIDACIÓN FINANCIERA	PLAZO ESTABLECIDO	FECHA A PRESENTAR GARANTÍA	DIAS ATRASADOS
Obra	27/08/01	16/05/02	05/07/02	3 días antes de liquidación	30/08/02	_____
Anticipo	27/08/01	26/10/01		5 días hábiles	04/09/01	37 hábiles
Fiel Cumplimiento	27/08/01	26/10/01		5 días hábiles	04/09/01	37 hábiles
Pagos a 3º s	27/08/01	26/10/01		10 días calendario	07/09/01	49 calendarios
Daños a 3º s	27/08/01	27/10/01		8 días hábiles	07/09/01	34 hábiles

Centro Escolar Caserío El Rodeo, Metapan, Santa Ana
Realizador: Ing. Etsi Santos Vásquez Pérez

GARANTÍA	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE GARANTÍA	FECHA LIQUIDACIÓN FINANCIERA	PLAZO ESTABLECIDO	FECHA A PRESENTAR GARANTÍA	DIAS ATRASADOS
Obra	15/08/01	14/03/02	02/05/02	3 días antes de liquidación	26/04/02	_____
Anticipo	15/08/01	05/10/01		5 días hábiles	22/08/01	31 hábiles
Fiel Cumplimiento	15/08/01	05/10/01		5 días hábiles	22/08/01	31 hábiles
Pagos a 3º s	15/08/01	05/10/01		10 días calendario	27/08/01	38 calendarios
Daños a 3º s	15/08/01			8 días hábiles	28/08/01	26 hábiles

Instituto Nacional La Palma, Chalatenango
Realizador: Ing. Rafael Ángel Martínez Bonilla

GARANTÍA	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE GARANTÍA	FECHA LIQUIDACIÓN FINANCIERA	PLAZO ESTABLECIDO	FECHA A PRESENTAR GARANTÍA	DIAS ATRASADOS
Obra	08/04/02	23/11/02	24/01/03	3 días antes de liquidación	20/01/03	_____
Anticipo	08/04/02	22/05/02		5 días hábiles	16/04/02	24 hábiles
Fiel Cumplimiento	08/04/02	22/05/02		5 días hábiles	16/04/02	24 hábiles
Pagos a 3º s	08/04/02	22/05/02		10 días calendario	19/04/02	34 calendarios
Daños a 3º s	08/04/02	16/05/02		8 días hábiles	19/04/02	22 hábiles



Teléfonos PBX: (503) 2222-4522, 2222-7863, Fax: 2281-1885, Código Postal 01-107
<http://www.cortedecuentas.gob.sv>, 1ª Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador C.A.

Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

45

Instituto Nacional La Palma, Chalatenán
Realizador: Ing. Rafael Ángel Martínez Bonilla

GARANTÍA	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE GARANTÍA	FECHA LIQUIDACIÓN FINANCIERA	PLAZO ESTABLECIDO	FECHA A PRESENTAR GARANTÍA	DIAS ATRASADOS
Obra	08/04/02	23/11/02	24/01/03	3 días antes de liquidación	20/01/03	-----
Anticipo	08/04/02	22/05/02		5 días hábiles	16/04/02	24 hábiles
Fiel Cumplimiento	08/04/02	22/05/02		5 días hábiles	16/04/02	24 hábiles
Pagos a 3º s	08/04/02	22/05/02		10 días calendario	19/04/02	34 calendarios
Daños a 3º s	08/04/02	16/05/02		8 días hábiles	19/04/02	22 hábiles

Centro Escolar Primero de Julio, Ahuachapán
Realizador: Ing. Hernán Cristóbal Romero Perla

GARANTÍA	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE GARANTÍA	FECHA LIQUIDACIÓN FINANCIERA	PLAZO ESTABLECIDO	FECHA A PRESENTAR GARANTÍA	DIAS ATRASADOS
Obra	15/07/02		01/04/03	3 días antes de liquidación	26/03/03	
Anticipo	15/07/02	06/09/02		5 días hábiles	23/07/02	29 hábiles
Fiel Cumplimiento	15/07/02	06/09/02		5 días hábiles	23/07/02	29 hábiles
Pagos a 3º s	15/07/02	06/09/02		10 días calendario	26/07/02	42 calendarios
Daños a 3º s	15/07/02	06/09/02		8 días hábiles	26/07/02	26 hábiles

Centro Escolar Caserío Aguilares, Cantón El Chaparrón, Nahuizalco, Sonsonate
Realizador: Arg. Francisco Antonio Fuentes Castellanos

GARANTÍA	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE GARANTÍA	FECHA LIQUIDACIÓN FINANCIERA	PLAZO ESTABLECIDO	FECHA A PRESENTAR GARANTÍA	DIAS ATRASADOS
Obra	10/06/02	14/01/04	21/10/03	3 días antes de liquidación	16/10/03	69 calendario
Anticipo	10/06/02	09/09/02		5 días hábiles	18/06/02	56 hábiles
Fiel Cumplimiento	10/06/02	09/09/02		5 días hábiles	18/06/02	56 hábiles
Pagos a 3º s	10/06/02	09/09/02		10 días calendario	21/06/02	81 calendarios
Daños a 3º s	10/06/02	10/09/02		8 días hábiles	21/06/02	53 hábiles

Centro Escolar Dr. Humberto Quinteros, Santa Ana
Realizador: Sociedad: ECOHO, S. A. de C. V.

GARANTÍA	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE GARANTÍA	FECHA LIQUIDACIÓN FINANCIERA	PLAZO ESTABLECIDO	FECHA A PRESENTAR GARANTÍA	DIAS ATRASADOS
Obra	16/02/03	13/10/04	01/03/05	3 días antes de liquidación	23/02/05	-----
Anticipo	16/02/03			5 días hábiles		
Fiel Cumplimiento	16/02/03	11/04/03		5 días hábiles	24/02/03	34 hábiles
Pagos a 3º s	16/02/03	11/04/03		10 días calendario	27/02/03	31 calendarios
Daños a 3º s	16/02/03			8 días hábiles		



Teléfonos PBX: (503) 2222-4522, 2222-7863, Fax: 2281-1885, Código Postal 01-107
<http://www.cortedecuentas.gob.sv>, 1º Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador C.A.

Centro Escolar Cantón Las Delicias, Santa Cruz Michapa, Cuscatlán
Realizador: Arq. Ana Elisa Cabrera de Marinero

GARANTÍA	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE GARANTÍA	FECHA LIQUIDACIÓN FINANCIERA	PLAZO ESTABLECIDO	FECHA A PRESENTAR GARANTÍA	DIAS ATRASADOS
Obra	22/11/04	27/05/05	17/05/05	3 días antes de liquidación	12/05/05	15 calendarios
Anticipo	22/11/04	09/12/04		5 días hábiles	30/11/04	7 hábiles
Fiel Cumplimiento	22/11/04	09/12/04		5 días hábiles	30/11/04	7 hábiles
Pagos a 3º s	22/11/04	09/12/04		10 días calendario	03/12/04	6 calendarios
Daños a 3º s	22/11/04	09/12/04		8 días hábiles	03/12/04	4 hábiles

Centro Escolar Dr. Federico Vides, Santa Ana
Realizador: Sociedad ECOHO, S. A. de C. V.

GARANTÍA	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE GARANTÍA	FECHA LIQUIDACIÓN FINANCIERA	PLAZO ESTABLECIDO	FECHA A PRESENTAR GARANTÍA	DIAS ATRASADOS
Obra	17/02/03	17/03/05	11/05/05	3 días antes de liquidación	06/05/05	-----
Anticipo	17/02/03			5 días hábiles		
Fiel Cumplimiento	17/02/03	11/04/03		5 días hábiles	25/02/03	33 hábiles
Pagos a 3º s	17/02/03	11/04/03		10 días calendario	28/02/03	42 calendarios
Daños a 3º s	17/02/03			8 días hábiles		

NORMATIVA INCUMPLIDA

La cláusula DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS, de los contratos suscritos entre MINED y los Contratistas (Realizadoras) establece que: "EL CONTRATISTA estará obligado a rendir a su costo, garantías que se describen a continuación...":

- GARANTÍA DE ANTICIPO,...el CONTRATISTA deberá presentar dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de la firma del presente contrato, una Fianza de Anticipo a favor de FUNDASAL, por un valor igual al CIENTO POR CIENTO (100%), del monto total del contrato....
- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO,...El CONTRATISTA estará obligado, a rendir dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la firma del presente contrato, a favor de FUNDASAL, una fianza de Fiel Cumplimiento por un valor igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de este contrato...
- GARANTÍA DE BUENA OBRA,...El CONTRATISTA estará obligado rendir como mínimo tres días antes de la liquidación financiera una garantía de Buena obra por un valor igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total final del contrato...
- GARANTÍA PAGOS A TERCEROS,...El CONTRATISTA estará obligado a rendir dentro del plazo de diez (10) días después de la firma del contrato y a favor de FUNDASAL, una Fianza de Pagos a Terceros, cuya cuantía será igual al diez por ciento (10%) del valor de la obra...



- e) SEGURO CONTRA DAÑOS A TERCEROS,...EL CONTRATISTA deberá presentar una copia de la póliza del seguro respectivo a más tardar ocho días hábiles, después de firmado el presente contrato..."

CAUSA

La Co-Ejecutora FUNDASAL y MINED han permitido la recepción de las garantías extemporáneamente y la Dirección Nacional de Infraestructura no ha sido efectiva en el monitoreo de este procedimiento.

EFECTO

Se ha generado incumplimientos a los contratos suscritos con los contratistas (realizadores).

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN

En respuesta recibida con fecha 23 de mayo de 2007, la Señora Ministra de Educación, manifiesta que: "Efectivamente hubo retraso en la presentación de garantías en los contratos elaborados por FUNDASAL, dicho retraso se debió a las distintas verificaciones que en este ministerio había implementado para la firma de contratos por el titular, dentro de ellas están: cumplimiento de las normas del banco, legalizar firmas, verificar cifrado presupuestario y otras relacionados con los contratos internos establecidos en la institución.

Con el objeto de implementar procesos más expeditos se tomó la determinación que en los nuevos convenios se delegue la firma de los referidos contratos a las coejecutoras, con lo que logrará que las garantías sean presentadas de acuerdo en el contrato en la cláusula décima primera".

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

La observación planteada se mantiene, en razón que las fianzas no fueron recibidas en el plazo establecido.

OBSERVACIÓN No. 9

- a) **Aumento y disminución de obra no legalizadas**

Al revisar la ejecución de los proyectos realizados a través de la Co-ejecutora FUNDASAL según detalle en cuadro, constatamos que en estos se generaron aumentos y disminuciones en los volúmenes de obra, sin haber sido legalizadas, a través de ordenes de cambio.



VARIACIÓN DE COSTOS	AUMENTO	DISMINUCIÓN
Centro Escolar Dr. Federico Vides, Santa Ana Realizador: Sociedad ECOHO, S. A. de C. V.		
Total compensado	\$ 19,160.09	\$ 17,209.37
Centro Escolar Dr. Humberto Quinteros, Santa Ana Realizador: Sociedad: ECOHO, S. A. de C. V		
Total compensado	\$ 32,685.32	\$ 29,532.05
Centro Escolar Cantón Las Delicias, Santa Cruz Michapa, Cuscatlán Realizador: Arg. Ana Elisa Cabrera de Marinero		
Total compensado	\$ 12,025.95	\$ 11,075.45
Instituto Nacional La Palma, Chalatenango Realizador: Ing. Rafael Ángel Martínez Bonilla		
Total compensado	\$27,043.72	\$26,056.04

b) Pago en exceso por obra no construida

Al efectuar inspección física de los proyectos realizados a través de la Co-ejecutora FUNDASAL según anexos I, II, III, IV, V y VI; constatamos que obras ofertadas y contratadas no fueron construidas, generándose costos cuestionados por valor de \$18,296.49 (\$1,346.29 + \$1,822.37 + \$2,822.14 + \$3,189.68 + \$6,496.88 + \$2,619.13).

NORMATIVA INCUMPLIDA

En la cláusula Vigésima MODIFICACIONES AL CONTRATO: de los contratos suscritos entre los Contratistas y el Ministerio de Ecuación establece que: "El presente contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, por medio de órdenes de cambio, estas modificaciones podrán hacerse al objeto del contrato y plazo sin variar el valor total de la obra, dichas modificaciones serán amparadas por medio de Addendas, y para que tengan plena validez deberán estar autorizadas por el MINED, a través de FUNDASAL. Las modificaciones no se consideran una renuncia a cualquier condición estipulada, ya sea en el presente contrato o en las fianzas, ni invalidarán disposición alguna de los mismos".

El literal c) de la Cláusula 4.01, de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo N° 1100/OC-ES, establece que: antes de la adquisición de los bienes o de la iniciación de las obras, el Prestatario deberá presentar a la consideración del Banco: (i)... las bases específicas y demás documentos necesarios para la convocatoria..."

El inciso décimo cuarto, romano III, del Anexo Operativo, del Convenio de Ejecución Contrato de Préstamo N° 1100/OC-ES entre MINED y FUNDASAL, establece que: Durante el proceso de licitación y contratación se utilizarán las bases y formato de contratos autorizados por el BID.

CAUSA

Falta de control por parte de La Co-Ejecutora FUNDASAL y la Dirección Nacional de Infraestructura en la supervisión de los procesos constructivos ejecutados, así como deficientes mecanismos de monitoreo a los estándares estipulados en los documentos contractuales de cada uno de los proyectos.

EFFECTO

En consecuencia, se ha generado costos cuestionados por valor de \$18,296.49



COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN

En respuesta recibida con fecha 12 de junio de 2007, el Señor Gerente General de La Co-Ejecutora FUNDASAL, manifiesta lo siguiente:

En relación al literal a) "Las obras en general se trataban de reparaciones y/o restauraciones, se requirió en algunos casos ir priorizando obras, tomando en cuenta si algunas podían solo repararse para lograr tener ahorro y poder otras que eran necesarias para el buen funcionamiento del centro escolar; en ese sentido los contratistas y la supervisión estuvieron en la búsqueda de mejorar las obras y fue así que se dieron incrementos y disminuciones; los incrementos siempre fueron mayores y los contratistas lo dieron como un valor agregado al proyecto, es decir no fueron cancelados. Los centros escolares que se encuentran en esas condiciones son los siguientes:

CENTRO ESCOLAR	AUMENTO	DISMINUCIÓN	VALOR AGREGADO DEL CONTRATISTA
Centro Escolar Dr. Federico Vides, Santa Ana Realizador: Sociedad ECOHO, S. A. de C. V.	\$ 19,160.09	\$ 17,209.37	\$ 1950.73
Centro Escolar Dr. Humberto Quinteros, Santa Ana Realizador: Sociedad: ECOHO, S. A. de C. V	\$ 32,685.32	\$ 29,532.05	\$3,153.27
Centro Escolar Cantón Las Delicias, Santa Cruz Michapa, Cuscatlán Realizador: Arq. Ana Elisa Cabrera de Marinero	\$ 12,025.95	\$ 11,075.45	\$ 950.50
Instituto Nacional La Palma, Chalatenango Realizador: Ing. Rafael Ángel Martínez Bonilla	\$27,043.72	\$26,056.04	\$ 987.68

Respecto al literal b) Los comentarios y evidencia fueron entregados al Ing. Joaquín Muñoz, según consta en notas de fecha 30 de mayo y 8 de junio ambas de 2007....

Se entregó... la siguiente documentación:

- Resumen de identificación de memorias de cálculo
- Copias de memorias de cálculo
- Copia de planos
- Evidencia fotográfica
- Aclaraciones sobre los diseños tipo, para cálculo de cantidades de obra

Con el objeto de ampliar a detalle nuestros comentarios, en las cartas entregadas... se realizaron aclaraciones para cada anexo. A continuación mencionamos algunas:

- a) La columna referida a cantidades contratadas, las cantidades no coinciden con las realmente contratadas.
- b) Se revisaron los documentos, se hicieron inspecciones de campo y las cantidades reflejadas en los anexos como auditadas, no coinciden con nuestros registros, la evidencia fotográfica y la memoria de cálculo.
- c) En el anexo X, se reflejan errores de fórmula para el cálculo del monto observado.



COMENTARIO DE LOS AUDITORES (DEPARTAMENTO TÉCNICO)

En relación al literal a) Aumento y disminución de obra no legalizada, se tiene lo siguiente:

Los argumentos planteados por la administración evidencian y confirman que se dieron los aumentos y disminución de obra, se acepta categóricamente que la obra incrementada supera a la obra disminuida, considerándose como un valor agregado por parte del contratista, el cual no fue cobrado por el contratista, ni cancelado por el contratante, sin embargo, la observación apunta a que no existen documentos que amparen los cambios en aumento y disminución, no hay documentos de solicitud de cambios por parte del contratista a la supervisión y de este al contratante, para que este avale dichos cambios, y con esto modificar el plan de oferta o el contrato mismo, dejando constancia transparente de la legalidad del cambio. De lo anterior concluimos que la observación se mantiene.

Respecto al literal b) En cuanto a la observación que se refiere a las cantidades de obra señaladas como canceladas de más, luego de haber revisado detenida y cuidadosamente toda la información entregada por la administración posteriormente a la lectura del Borrador de Informe, así como revisar nuevamente la información recopilada durante el proceso de Auditoría, se tiene los siguientes resultados:

PROYECTO	MONTO ANTERIOR	MONTO REVISADO
C.E. CANTON EL JUNQUILLO	\$ 2,826.34	\$ 1,346.29
C.E. MANUEL ALVARES MAGAÑA	\$ 1,421.20	\$ 1,822.37
C.E. CASERIO EL MOJON	\$ 4,962.86	\$ 2,822.14
C.E. ISIDRO MENENDEZ	\$15,308.07	\$ 3,189.69
C.E. 1RO DE JULIO DE 1823	\$10,932.05	\$ 6,496.88
INSTITUTO NACIONAL JUAN PABLO SEGUNDO	\$ 5,721.73	\$ 2,619.13
TOTAL	\$41,172.25	\$18,296.49

En vista de lo anterior, se tiene que el señalamiento se mantiene en cuanto a \$18,296.49.

6. CONCLUSIÓN GENERAL

Como resultado de nuestra evaluación constructiva y objetiva al Programa de Infraestructura Educativa, Contrato de Préstamo N° 1100/OC-ES BID, administrado por el Ministerio de Educación, durante el período del 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2004, y tal como se indica en nuestros informes sobre los estados financieros básicos, la información financiera complementaria y cumplimiento; ha excepción de las observaciones planteadas, las actividades se realizaron cumpliendo con la eficiencia debida.



ANEXO: I
PROYECTO: CONSTRUCCION CENTRO ESCOLAR
CANTON EL JUNQUILLO

DESCRIPCION	CANTIDAD CONTRATADA	U	CANTIDAD AUDITORIA	SALDO	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
AULA EDUCACION PARVULARIA 7.2x7.2 M. CORREDOR 1.40 M ANCHO *SS LAVAR SIN ELECTRIFICACION						
SF (60X20) 503x8" *Ø11/2" @20 CM 1:2:2	4.89	M3	4.39	0.50	\$187.82	\$93.91
PARED BLOQUE ESQUINERA 15 CM 3Ø11/2" *Ø3Ø" @20 CM	8.32	M2	7.20	1.12	\$45.16	\$50.58
REPELLO CUADRADOS 0.20 M DA ANCHO. ø=0.02 M, M=1:4	97.70	ML	82.00	15.70	\$2.86	\$48.47
DEFENSA METALICA PVNENTIAN TUBO 1/2" @Ø1.1 M (HECH. COLOC Y PINT)	17.28	M2	15.02	1.06	\$34.09	\$58.59
VENTANA CELOSIA VIDRIO NEVADO. ALUMINIO LUVANO S/ANODIZAR	15.52	M2	14.89	0.64	\$37.16	\$23.78
TOTAL						\$271.33
DOS AULAS EDUCACION BASICA 7.2x7.2 M C/CLASE NOCTURNA						
VIGA V-2 (15X33) 4Ø11/2" *Ø11/4" @20 CM 1:2:3	1.43	M3	1.19	0.24	\$508.19	\$121.97
PARED BLOQUE 15x20x40 NERV/1Ø11/2" *Ø3Ø" Y SOLERA S @	128.18	M2	116.30	11.82	\$34.83	\$412.87
REPELLO SUPERFICIES CURVAS M=1:4	21.52	M2	5.60	15.92	\$5.25	\$83.58
CUBERTIA ASBESTO CEMENTO 8 MM DURALITA 2 AGUAS	146.52	M2	133.40	13.12	\$12.10	\$158.75
PINTURA AGUA (LATEX)	286.38	M2	236.85	61.53	\$2.48	\$152.59
TOTAL						\$929.76
BODEGA-COCINA 3.6 M CON ELECTRIFICACION						
LOSA ALERO SOBRE VENTAN (4Ø15 CM) *Ø3Ø" *Ø3Ø" @15 CM 1:2:2	0.30	M3	0.10	0.20	\$500.20	\$100.04
PARED BLOQUE 15x20x40 NERV/1Ø11/2" *Ø3Ø" Y SOLERA S @	46.97	M2	46.97	0.00	\$34.83	\$0.00
PARED BLOQUE ESQUINERA 15 CM 3Ø11/2" *Ø3Ø" @20 CM	13.00	M2	12.00	1.00	\$45.16	\$45.16
TOTAL						\$145.20
TOTAL						\$1,346.29

Teléfonos PBX: (503) 2222-4522, 2222-7863, Fax: 2281-1885, Código Postal 01-107
1ª Av. Norte y 13a. C. Pie. San Salvador El Salvador C.A.
<http://www.cortedecuentas.gob.sv>



Teléfonos PBX: (503) 2222-4522, 2222-7863, Fax: 2281-1885, Código Postal 01-107
<http://www.cortedecuentas.gob.sv>, 1º Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador C.A.



DESCRIPCION	CANTIDAD CONTRATADA	U	CANTIDAD AUDITORIA	SALDO	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
ANEXO: II						
PROYECTO: CONSTRUCCION C E MANUEL ALVAREZ						
MAGAÑA						
AREA ADMINISTRATIVA 180-270 ALUMNOS (7.2x7.2 M) C/IELECTRICIDAD						
VIGA V-2 (15X33) 4Ø1/2" @ 20 CM 1:2:3	0.88	M3	0.88	0.00	\$458.39	\$0.00
PARED BLOQUE ESQUINERA 15 CM 3Ø1/2" + Ø3/8" @ 20 CM	10.00	M2	10.00	0.00	\$41.72	\$0.00
PARED BLOQUE 10x20x40 NERVY 1Ø1/2" - Ø3/8" Y SOLERA SØ3/8" @ 60 CM	19.00	M2	16.66	2.34	\$30.27	\$70.83
TOTAL						\$70.83
TAPIAL 6.20x2.40 M SAL TEX 10 CM Y 3 C COLUMNAS 20x20x40 (143.0 MIL)						
CONCRETO ARMADO SF (25x45) 6Ø3/8" + Ø1/4" @ 15 CM	16.10	M3	16.72	0.38	\$106.51	\$03.90
TOTAL						\$03.90
PISOS						
CONCRETO SIMPLE S/PIEDRA CUARTA CON JUNTAS @ 3M AS (e=4 CM)	396.00	M2	214.50	121.50	\$13.89	\$1,687.64
TOTAL						\$1,687.64
	TOTAL					\$1,822.37

ANEXO: III
PROYECTO: CONSTRUCCION CENTRO ESCOLAR CASERIO EL
MOJON, SAN MARTIN

DESCRIPCION	CANTIDAD CONTRATADA	U	CANTIDAD AUDITORIA	SALDO	PREGIO UNITARIO	SUB TOTAL
TRES AULAS 7.20x7.20 CON CLASE NOCTURNA						
RELLENO COMPACTADO CON MAT EXISTENTE	91.50	M3	64.22	27.28	\$6.65	\$187.41
CONCRETO ARMADO P/PARED O LOSA DICARGADERO P-1-1-2-2	1.48	M3	0.33	1.16	\$742.18	\$860.93
PARED BLOQUE ESQUINERA 15 CM 30 1/2" + 0.38" @ 20 CM	37.00	M2	32.13	4.87	\$43.84	\$213.50
REPELLO SUPERFICIES CURVAS, e=2 CM M=1-4	43.00	M2	21.68	43.00	\$4.59	\$214.57
CUBIERTA ASBESTO CEMENTO 6 MM DURALITA 2 AGUAS	234.45	M2	228.80	5.65	\$13.92	\$78.65
VIGA POLIN C DE 6x21x1/8" ENCAJUELADO REF:038" @ 60"	25.85	ML	22.40	3.45	\$15.90	\$54.86
PINTURA AGUA (LATEX)	428.00	M2	351.86	76.14	\$2.44	\$185.77
TOTAL						\$1,789.89
ADMON 90 ALUMINOS, 3 PAREDES 7.2x3.6 M 2 CORREDORES						
CUBIERTA ASBESTO CEMENTO 6 MM DURALITA 2 AGUAS	47.88	ML	45.99	1.89	\$13.92	\$28.31
PUERTAS ESTRUCTURA CEDRO Y FORRO PLYWOOD (0.70x2.10) M	1.00	CIU	1.00	0.00	\$103.91	\$0.00
DIVISION PLYWOOD BANAC 4 M DOBLE FORRO RIOSI 2 1/2"x1"	14.05	M2	12.98	1.07	\$53.03	\$56.74
TOTAL						\$83.05
UN AULA 7.20x7.20+SS PARVULARIA CON CLASE						
EXCAVACION A MANO HASTA 1.50 M (MAT BLANDO)	32.00	M3	22.58	9.42	\$8.65	\$92.64
RELLENO COMPACTADO CON MAT EXISTENTE	51.00	M3	47.44	3.56	\$6.65	\$23.67
SF-2 (30x20) 303x6" + 0.17" @ 20 CM 1:2:2	2.50	M3	2.45	0.05	\$193.53	\$0.68
SF (60x20) 503x8" + 0.17" @ 20 CM 1:2:2	4.60	M3	4.37	0.23	\$183.41	\$42.18
CONCRETO ARMADO P/COLUMNNA C-2-D-20 CM 4#5 + #3 @ 15 CM 1:2:2	0.80	M3	0.79	0.01	\$817.61	\$8.18
PARED BLOQUE ESQUINERA 15 CM 30 1/2" + 0.38" @ 20 CM	20.00	M2	18.00	2.00	\$43.84	\$87.68
PARED BLOQUE ESQUINERA 15 CM 30 1/2" + 0.38" INCLUYE SOLERA S	20.00	M2	13.79	6.21	\$31.81	\$197.54
PUERTA LMI HO 1/16" TUBO 1" CHAPA VALE PINTURA A SOPLETE	8.92	M2	7.84	1.08	\$59.39	\$74.94
VENTANA CELOSIA VIDRIO NERVADO, ALUMINIO LIVIANO SIANDODZAR	15.25	M2	11.80	3.45	\$98.16	\$124.75
TOTAL						\$631.26

Telefonos PBX: (503) 2222-4522, 2222-7863, Fax: 2281-1885, Código Postal 01-107
http://www.cortedecuentas.gob.sv, 1ª Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador C.A.



BODEGA COCINA 3.60x3.60 M CON ELECTRICIDAD									
LOSA ALERO SVENITANA (40x15 CM) 4038'+038'@15 CM	0.30	M3	0.07	0.23	\$484.11	\$110.38			
PARED BLOQUE ESQUINERA 15 CM 301Z'+038'@20 CM	11.00	M2	10.56	0.44	\$43.84	\$18.29			
VIGA POLIN C DE 6x24/16" ENCALUELADO REF:038'@60"	6.40	ML	0.00	6.40	\$15.90	\$101.76			
TOTAL						\$231.43			
SERVICIO SANITARIO LAVAR 5 U-POCETA C/ELECTRICIDAD						\$53.07			
RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL EXISTENTE	22.35	M3	14.37	7.98	\$8.65	\$53.07			
TOTAL						\$53.07			
OBRAS EXTERIORES									
ACERAS, PATTOS Y ENTRADAS						\$33.04			
EMPEDRADO FRAGUADO TERMINADO	71.40	M2	67.02	4.38	\$7.68	\$33.64			
TOTAL						\$2,822.14			

Teléfonos PBX: (503) 2222-4522, 2222-7863, Fax: 2281-1885, Código Postal 01-107
<http://www.cortedecuentas.gob.sv>, 1ª Av. Norte y 13a. C. Pie. San Salvador El Salvador C.A.



ANEXO: IV
PROYECTO: CONSTRUCCION CENTRO
ESCOLAR ISIDRO MENEDEZ

DESCRIPCION	CANTIDAD CONTRATADA	U	CANTIDAD AUDITORIA	SALDO	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
SALON 7						
INSTALACION METAL DE PLOYEE NUEVO	197.00	M2	143.00	54.00	3.81	\$205.74
REPELLO NUEVO PAREDES	197.00	M2	156.88	40.12	5.04	\$226.28
AFINADO PAREDES M=1:1	197.00	M2	156.88	40.12	2.26	\$90.67
PINTURA AGUA (LATEX)	197.00	M2	156.88	40.12	1.57	\$62.99
PIZARRA PL.WOOD 1/2" MARCO CEDRO 4.88x1.22 M	1.00	CU	1.00	0.00	145.23	\$0.00
PISOS						
INTEGRACION PISO LADRILLO CEMENTO 20x20 ROJO Y GRIS	40.00	M2	40.00	0.00	11.54	\$0.00
VENTANAS						
RESTAURACION Y PINTURA DOS CARAS DE VENTANA Y CONTRAVENTANA, REPISA Y DINTEL (V2)	4.00	CU	3.00	1.00	168.32	\$168.32
RESTAURACION Y PINTURA DOS CARAS DE VENTANA Y CONTRAVENTANA, REPISA Y DINTEL (V3)	2.00	CU	1.00	1.00	168.32	\$168.32
TOTAL						\$922.32
SALON 12						
RESTAURACION Y PINTURA DOS CARAS DE VENTANA Y CONTRAVENTANA, REPISA Y DINTEL (V2)	4.00	CU	3.00	1.00	168.32	\$168.32
RESTAURACION Y PINTURA DOS CARAS DE VENTANA Y CONTRAVENTANA, REPISA Y DINTEL (V3)	2.00	CU	1.00	1.00	168.32	\$168.32
TOTAL						\$336.64
A CONSTRUIR SS						
SC (15X19) 4038*Ø14*Ø15 CM 122	80.00	M.L	63.11	16.89	8.59	\$145.09
REPELLO SUPERFICIES VERTICALES e=0.02 M, M=1:4	304.00	M2	280.59	23.41	5.04	\$132.03

Teléfonos PBX: (503) 2222-4522, 2222-7863, Fax: 2281-1885, 1º Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador, Código Postal 01-107
http://www.cortedecuentas.gob.sv



AFINADO SUPERFICIES VERTICALES M=1:1	304.00	M2	270.48	33.51	2.26	\$75.73
CEPO EN LAMINA ASBESTO CEMENTO (AMBAS CARAS) M=1:4	80.00	M.L	59.11	20.89	7.1	\$148.32
CUBIERTA LAMINA ASBESTO CEMENTO 2 AGUAS	179.00	M2	129.90	49.10	11.87	\$592.82
P-3 1.0 x1 1/2"x1/8" TUBO 1" PORTACANODADO Y CANDADO MARCA VALE	21.00	CU	21.00	0.00	143.33	\$0.00
PINTURA A SOPLETE	280.00	M2	215.97	64.03	1.57	\$100.53
PINTURA AGUA (LATEX)	38.00	M2	38.00	0.00	61.04	\$0.00
DIVISIONES METALICAS						
TOTAL						\$1,184.52
SALON USOS MULTIPLES						
DEMOLICIONES Y DESMONTAJES						
RELLENO COMPACTADO MAT SELECTO	21.06	M3	21.06	0.00	8.35	\$0.00
SI (15x10) 2838 *Ø1/4 @15 CM 1:2:2	70.00	M.L	70.00	0.00	6.14	\$0.00
HEPELLO CUADRADOS 0.20 M DA ANCHO. e=0.02 M. M=1/4	78.00	M.L	37.32	40.68	4.18	\$170.04
VENTANA CELOSIA VIDRIO NEVADO ALUM LUVIANO S/MODIIZAR	15.00	M2	10.97	4.03	34.95	\$140.85
DEFENSA METALICA	15.00	M.L	10.97	4.03	34.51	\$130.08
TOTAL						\$449.97
MODULO 4 AULAS						
CORREDOR INTERNO No. 1						
OTROS						
CANAL MALL LAM GALV #26	90.00	M.L	79.80	10.10	15.36	\$155.14
LOSA e=10 CM Ø30/8 AS CONCRETO 1:2:2 (R/M/P/A)	19.00	M.L	13.39	5.61	25.15	\$141.09
GERCO MALLA CICLON 7/2" TUBO Ø2 1/2" Y Ø1"	41.10	M.L	41.10	0.00	19.55	\$0.00
TOTAL						\$296.23
OBRA GENERAL EN EDIFICIO HISTORICO						
ZAPATAS PEDESTAL CONCRETO ARMADOR CORREDOR	35.00	CU	35.00	0.00	67.56	\$0.00
CONCRETEADO ARMADO PARA ZAPATAS 1:2:2.5	11.50	M3	11.50	0.00	556.53	\$0.00
TOTAL						\$0.00
TOTAL						\$3,189.68

Teléfonos PBX: (503) 2222-4522, 2222-7863, Fax: 2281-1885, Código Postal 01-107
<http://www.cortedecuentas.gob.sv>, 1ª Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A.



ANEXO: V
PROYECTO: CONSTRUCCION CENTRO ESCOLAR 1RO
JULIO 1823

DESCRIPCION	CANTIDAD CONTRATADA	U	CANTIDAD AUDITORIA	SALDO	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
REPARACIONES EDIFICIO A						
CIELO FALSO FIBROCEMENTO 4'x2'x6 MM SUSP ALUMINIO COLOR BLANCO	245.00	M2	223.60	21.40	\$9.83	\$210.36
LUMINARIA FLUORESCENTE 2x40 TIPO IND	34.00	C/U	34.00	0.00	\$58.40	\$0.00
LUMINARIA FLUORESCENTE 2x40 EMP	6.00	C/U	3.00	3.00	\$71.15	\$213.45
LUMINARIA FLUORESCENTE 4x40 TIPO IND	6.00	C/U	2.00	4.00	\$92.23	\$368.92
TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO TIDADO PLACA ANOD (TCINO)	25.00	C/U	25.00	0.00	\$32.35	\$0.00
PINTURA AGUA (LATEX)	1,200.00	M2	1,044.50	155.50	\$2.50	\$388.75
PINTURA AGUA (LATEX) LOSA	805.00	ML	757.86	47.14	\$0.51	\$24.35
PINTURA ANTICORROSIVA Y ACEITE PIEST MET (DEFENSA, PUERTAS Y BARANDALES)	364.50	M2	364.50	0.00	\$2.52	\$0.00
PINTURA ACEITE (2 MANOS/EST TECHO)	383.08	ML	232.50	151.18	\$0.49	\$74.08
CANAL ANL A-40 CM, ALTO-20 CM LAM GALV #26 PINTADO 2 MANOS PINTURA ACEITE	50.00	ML	43.20	6.80	\$15.20	\$103.36
DEFENSA METALICA HD CUADRADO 01/2" FORMA LADRILLO @11 CM H PINTADA 2 MANOS ANTICORROSIVO Y 2 MANOS ACEITE	61.00	M2	0.00	61.00	\$34.45	\$2,101.45
TOTAL						\$3,598.18
REPARACIONES EDIFICIO B						
CIELO FALSO FIBROCEMENTO 4'x2'x6 MM SUSP ALUMINIO LISO Y PINTADO COLOR BLANCO	245.00	M2	224.72	20.28	\$9.83	\$199.35
LUMINARIA FLUORESCENTE 2x40 TIPO IND	28.00	C/U	28.00	0.00	\$58.40	\$0.00

Teléfonos PBX: (503) 2222-4522, 2222-7863, Fax: 2281-1885, Código Postal 01-107
 http://www.cortedecuentas.gob.sv, 1ª Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador C.A.



LUMINARIA FLUORESCENTE 2x40 EMP	6.00	CJU	6.00	0.00	0.00	\$71.15	\$0.00
LUMINARIA FLUORESCENTE 4x40 EMP	12.00	CJU	12.00	0.00	0.00	\$96.08	\$0.00
TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO TRIDADO PLACA ANOD (TICINO)	24.00	CJU	24.00	0.00	0.00	\$32.35	\$0.00
PINTURA AGUA (LATEX)	1,200.00	M2	1,200.00	0.00	0.00	\$2.50	\$0.00
PINTURA LATEX EN LUSA	500.00	M2	465.34	34.66	0.00	\$2.72	\$94.28
PINTURA ANTICORROSIVA Y ACEITE PIEST MET (DEFENSA, PUERTAS Y BARANDALES)	364.50	M2	354.50	0.00	0.00	\$2.52	\$0.00
PINTURA ACEITE (2 MANOS/PIESTECHO)	393.68	M2	273.70	109.98	0.00	\$0.49	\$53.99
DEFENSA METALICA HO CUADRADO 01/2" FORMA LADRILLO @11 CM H PINTADA 2 MANOS ANTICORROSIVO Y 2 MANOS ACEITE	61.00	M2	0.00	61.00	0.00	\$34.45	\$2,101.45
CANAL MALL A=40 CM, ALTO=20 CM LAM GALV #26 PINTADO 2 MANOS PINTURA ACEITE	50.00	M2	43.90	6.10	0.00	\$15.20	\$302.72
TOTAL							\$2,541.69
REPARACION AULA PARVULARIA							
CUBIERTA ASBESTO CEMENTO 6 MM DURALITA 2 AGUAS	60.00	M2	60.00	0.00	0.00	\$14.45	\$0.00
PISO LADRILLO CEMENTO 25x25 CM COLOR ROJO CAPA DESG 3 MM	60.00	M2	60.00	0.00	0.00	\$10.57	\$0.00
ZOCALO CEMENTO 25x7.5 CM	75.00	M2	51.64	23.36	0.00	\$2.03	\$47.42
CIELO FALSO FIBROCEMENTO 4 X2 X6 MM SUSP ALUMINIO LISO Y PINTADO COLOR BLANCO	60.00	M2	60.00	0.00	0.00	\$9.83	\$0.00
GANCHO PARA CANAL MALL HO 01/2" @50 CM PINTADO 2 MANOS ANTICORROSIVO Y 2 MANOS PINTURA ACEITE	30.00	M2	15.00	15.00	0.00	\$8.99	\$134.85
TOTAL							\$182.27
TAPIAL LADRILLO BARRO UBICADO CERCA ACCESO PRINCIPAL (48.80 ML)							
SF (60x20) 503/8" x 01/2" @20 CM 1:2:2	5.86	M3	5.83	0.03	0.00	\$169.08	\$5.67
SI (15x15) 403/8" x 01/4" @15 CM 1:2:2	97.60	M2	97.20	0.40	0.00	\$8.97	\$3.59
SC (15x15) 401/2" x 01/4" @15 CM 1:2:2	48.80	M2	48.60	0.20	0.00	\$12.41	\$2.46
COLUMNA 20x25 (401/2" x 01/4" @15 CM 1:2:2)	107.30	M2	107.30	0.00	0.00	\$18.08	\$0.00
PARED LADRILLO BARRO PLAZO 1ER BLOCK MEZCLA 1:4	62.00	M2	59.10	2.90	0.00	\$13.53	\$39.24
PARED LADRILLO BARRO PLAZO 3ER BLOCK MEZCLA 1:4	40.00	M2	40.00	0.00	0.00	\$14.72	\$0.00



REPELLO CUADRADO 0.20 M ANCHO e=0.02 M MEZCLA=1:4	214.00	MIL	214.00	0.00	\$2.99	\$0.00
PORTON METALICO ANG LAM HO 1/16" (UN FORRO) PINTADO SOPLETE 2 MANOS ANTICORROSIVO Y 2 MANOS ACEITE (COSTADO OTE. 3 AV. S)	6.25	M2	6.25	0.00	\$61.08	\$0.00
TOTAL						\$60.98
MURO CONTENCIÓN BLOCK 20x20x40 (21.58 ML)	47.00	M2	47.00	0.00	\$32.46	\$0.00
PARED BLOQUE 20x20x40 80398" - Ø114" @10 1:2:2						\$0.00
TOTAL						\$0.00
OBRAS EXTERIORES						
CERCA MALLA CICLON #9 POSTES HO GO Ø2" @2.0 M Y Ø1 1/4" H CO DIAGONAL Ø2" @10 CM	57.00	MIL	56.00	1.00	\$47.86	\$47.86
TOTAL						\$47.86
OBRAS PASILLO TECHADO (ACCESO) (CIVIL Y ELECTRICAS)						
CUBIERTA ASBESTO CEMENTO 6 MM DURALITA 2 AGUAS	103.46	M2	103.46	0.00	\$14.45	\$0.00
PINTURA ANTICORROSIVA PEST MET INCL Y LIMPIEZA (PASILLO)	223.00	MIL	169.50	53.50	\$1.40	\$74.90
LUMINARIA FLUORESCENTE 2x40 TIPO IND	7.00	CIU	7.00	0.00	\$58.40	\$0.00
TOTAL						\$74.90
TOTAL						\$6,496.88

Telefonos PBX: (503) 2222-4522, 2222-7863, Fax: 2281-1885, Código Postal 01-107
<http://www.cortedecuentas.gob.sv>, 1ª Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador C.A.



ANEXO: VI
PROYECTO: CONSTRUCCION INSTITUTO
NACIONAL JUAN PABLO II

DESCRIPCION	CANTIDAD CONTRATADA	U	CANTIDAD AUDITORIA	SALDO	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
CUATRO AULAS CON CLASE NOCTURNA SC-T (15X20) 40'1/2" x 0'1/4" @20 CM 1:2:2	1.10	M3	0.58	0.52	\$448.53	\$233.24
CONCRETO ARMADO P/PAREDO O LOSA DICARGADERO P-1 1:2:2	1.72	M3	0.56	1.16	\$680.12	\$788.94
PARED BLOQUE 15X20x40 NERV 10'1/2" x 20" Y SOLEIRA S@	231.16	M2	206.76	22.40	\$28.48	\$660.35
PARED BLOQUE ESQUINERA 15 CM 30'1/2" x 20" CM	48.72	M2	39.00	9.12	\$40.17	\$398.35
REPELLO SUPERFICIES CURVAS, e=2 CM M=1:4	33.99	M2	30.55	3.44	\$4.57	\$151.72
CUBIERTA ASBESTO CEMENTO 6 MM DURALITA 2 AGUAS	313.00	M2	306.34	7.28	\$12.75	\$92.57
VIGA POLIN C DE 6x31/4" ENCAJUELADO REF0308" @0"	38.00	ML	32.80	3.20	\$14.57	\$46.02
VENTANA CELOSIA VIDRIO NERVADO, ALUMINIO LIVIANO	42.80	M2	42.80	0.00	\$33.14	\$0.00
VM-2 POLIN P-1 30'1/2" x 0'1/4" @0", B=15, A=25	6.15	ML	0.00	6.15	\$25.07	\$154.18
PIZARRA PLYWOOD 1/2" MARCO CEDRO 4.88x1.22 M	4.00	CIU	4.00	0.00	\$331.21	\$0.00
PINTURA AGUA (LATEX)	519.80	M2	477.82	41.98	\$2.23	\$93.62
TOTAL						\$2,451.59
SERVICIO SANITARIO LAVAR 7 U+POCETA C/ELCTRICIDAD						
VENTANA MARCO PLETINA 1 1/2" Y TUBO CUADRADO 1"	4.56	M2	3.84	0.72	\$50.12	\$38.09
TOTAL						\$36.09
CISTERNA 10.63 METROS CUBICOS						
EXCAVACION A MANO HASTA 1.50 M (MAT BLANDO)	36.21	M3	12.01	24.20	\$5.43	\$131.39
LOSA e=10 CM 0.98" @10 CM AS CONCRETO 1:2:2	13.96	M2	13.96	0.00	\$18.23	\$0.06
TOTAL						\$131.45
TOTAL						\$2,619.13

Teléfonos PBX: (503) 2222-4522, 2222-7863, Fax: 2281-1885, Código Postal 01-107
http://www.cortedecuentas.gob.sv, 1ª Av. Norte y 13a. C. Ple. San Salvador El Salvador C.A.

